Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 26 de agosto de 1963 — Número 20.204

Ministerio de Educación y Justicia

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Anúlase la calificación efectuada por este Instituto a una película y se constituye una comisión calificadora con tal finalidad.

DECRETO Nº 6.731 - Bs. As., 12/8/63.

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por la señorita Elsa Oesterheld —conforme la autoriza el Decreto Nro. 7.520 del 28 de marzo de 1944— contra la decisión del Instituto Nacional de Cinematografía por la calificación de la película de su propiedad, titulada "Pelota de Cuero", que tramita por los Expedientes Nros. 71.826/63, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, 889/63 y 953/63, del Instituto Nacional de Cinematografía, y CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes se desprende que la recurrente ha presentado el recurso jerárquico correspondiente en tiempo y forma, ya que a la fecha había recaído resolución denegatoria, por parte del aludido Instituto, al pedido de reconsideración de la calificación efectuada para dicha película; Que al rechazar el recurso el Instituto lo fundamenta aduciendo que para su viabilidad es indispensable la obtención de tres votos favorables como mínimo en el acto de calificación, situación que no se presentaba en este caso, por haber obtenido dicha película un solo voto a su favor; Que la productora de la película invocó al plantear la reconsideración una circunstancia que no se vincula con la discrecionalidad de apreciación de los miembros de la Comisión Nacional Calificadora, sino con vicios de proyección de la película al ser calificada, susceptibles de tornar arbitraria la calificación; Que se acompañan las pruebas correspondientes que atestiguan lo expuesto, entre ellas una nota, ratificada posteriormente, suscriptas por autoridades de Laboratorios Alex S. A., de reconocida pericia en la materia, en las que se expresa, entre otras consideraciones, que la sala de proyecciones de OEA, ubicada en la Avenida de Mayo 760, en la que se proyectó la película no reúne las condiciones básicas para que se pueda apreciar el efecto de cinemascope de una película por cuanto el procedimiento adoptado produce exactamente el efecto inverso. Agrega que en dicha sala se ha obtenido una proyección cinemascope en medidas que no solo producen un achicamiento de la imagen con la consiguiente pérdida de espectáculo, sino que obliga a pasar parte de los dos costados de la película sobre los cortinados, lo cual no solo cambia el encuadre original de la toma sino que a lo largo de una proyección es un factor que cansa y distrae al espectador, señalando por último que una exhibición de este tipo sería inadmisible en una sala con público; Que se agrega testimonio de un acta notarial levantada por el escribano Alvaro Leiguarda, en la que el fedatario expresa que constituido en la Sala de Proyecciones Cinematográficas en la Planta Baja del edificio ubicado en la avenida de Mayo 760, a efectos de constatar los detalles de la proyección de parte de la película "Pelota de cuero", comprueba que las imágenes aparecen deformadas, achicadas y cortadas en la parte superior e inferior de la pantalla y que la proyección se prolonga en los costados fuera de la pantalla, sobre los cortinados laterales, hechos de los cuales da fe; Que de lo examinado surge la evidencia de que el juicio de calificación vertido por la Comisión Nacional Calificadora al exhibirse la película en condiciones inadecuadas, con desmedro de su calidad técnica y artística torna a esa calificación en arbitraria y ofrece muy serias dudas cerca del fundamento en que deben apoyarse los votos emitidos para la calificación; Que se hace necesario rever la calificación cuestionada en ejercicio de las atribuciones de contralor superior administrativo que le competen al Poder Ejecutivo Nacional, establecidas en el Art. 86, inc. 1º de la Constitución Nacional, Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Anular la calificación de la película "Pelota de Cuero", establecida por el Instituto Nacional de Cinematografía, en la categoría B a los efectos determinados en el Art. 7º del Decreto Nº 62/57.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia constituirá una comisión calificadora "ad hoc", integrada por siete miembros, cinco representantes del citado Ministerio, uno por los exhibidores y uno por los productores.

Art. 3º — La calificación que produzca la comisión establecida en el artículo 2º será definitiva y producirá todos los efectos legales de la proveniente de la Comisión Nacional Calificadora.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y cumplido archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.710 — Bs. As., 12|8|63.

VISTO: El Expediente Nº 83.684|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia —rama Educación— por el que la Universidad de Buenos Aires, comunica la designación de los Ingenieros Eduardo Esteban Baglietto y Angel Aniello Cerrato para concurrir a la Asamblea de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional a realizarse en Berkeley (California) desde el 19 hasta el 31 de agosto de este año de 1963, haciéndose cargo esa Alta Casa de Estudios de los gastos que demande la citada representación, y CONSIDERANDO: Que por la naturaleza de los temas a tratar se deduce la trascendencia científica que tendrá la Asamblea a reunirse, por lo que se conceptúa altamente beneficiosos para los intereses del país, la participación de representantes a fin de imponerse de las conclusiones a que se arribará en la Reunión mencionada; Que el Ingeniero Baglietto integra una de las comisiones de estudios especiales de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional —la Comisión Nº 5— (Réseau International Gravimetrique de 1re. order. Liaison entre les station de ce réseau et les station absolue. Choix d'un systeme de reference unique) de la Sección 4ta. de gravimetría desde el año 1954 y que en varias oportunidades ha sido solicitada su colaboración para intervenir en vinculaciones gravimétrica entre Buenos Aires y vértices de la red gravimétrica mundial; Que en calidad de delegado del país ya ha participado de las asambleas anteriores reunidas en la ciudad de Toronto en el año 1957 y en la ciudad de Helsinki en el año 1960; Que el Ingeniero Cerrato colabora con el Ingeniero Baglietto desde el año 1947 y que con motivo de la resolución de la Asamblea de Toronto por la cual se encarga a la Universidad de Buenos Aires la vinculación gravimétrica Buenos Aires-Teddington (Inglaterra), el Ingeniero Cerrato tiene a su cargo ese trabajo, a cuyo efecto se trasladó oportunamente a Teddington con el equipo bipendular Lenox Conyngham de la Facultad de Ingeniería, para cumplir ese cometido; Que los resultados de esa labor se comunican en la Memoria de Trabajos que presentara la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, a esta Asamblea de Berkeley; Que en la misma Memoria se harán conocer también los resultados del cumplimiento de la Resolución de la Asamblea de Helsinki que encomendó a la Universidad de Buenos Aires, la vinculación de las redes gravimétricas argentina y chilena y la realización de un perfil gravimétrico entre los océanos Atlántico y Pacífico; Que asimismo se informará sobre la realización de la primera etapa de la medida de la base de calibración argentina (la tercera del mundo) entre Salta y Ushuaia, de acuerdo con la Resolución de la Comisión Gravimétrica Internacional en su reunión de París en septiembre de 1962 y en colaboración Argentina con Estados Unidos de América y Canadá; Que los delegados a designar deberán ultimar los preparativos para la realización de la segunda etapa de la medida de la base de calibración, con los delegados de Estados Unidos de América, Canadá e Italia, utilizando equipos pendulares argentinos y de esos países simultáneamente; Que en la Memoria de Trabajos se incluyen también las experiencias e investigaciones realizadas en puntos del fondo del Río de la Plata y de la plataforma submarina atlántica, con el equipo pendular telecomandado transportado en el buque oceanográfico "Capitán Cánepa" mediante la colaboración del Servicio de Hidrografía Naval de la Secretaría de Estado de Marina, siendo los primeros trabajos gravimétricos de esta índole realizados en Sudamérica; Que en consecuencia, conforme lo propone el Ministerio de Educación y Justicia, es conveniente otorgar a los mencionados profesionales, la representación oficial al mismo; Por ello, atento lo reducido del período de tiempo dentro del cual han de realizarse las deliberaciones de la Asamblea; teniendo en cuenta que la participación no demandará erogación especial de ninguna naturaleza y hallándose debidamente fundadas las causales de excepción previstas por el artículo 1º del Decreto Nº 11.000 del 19 de diciembre de 1958.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse a los Ingenieros Eduardo Esteban Baglietto (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 190.732, C. I. número 354.032 de la Pol. Fed.), y Angel Aniello Cerrato (Cl. 1925, D. M. 1, Mat. 4.012.809, C. I. 2.049.719 de la Pol. Fed.), integrantes de la Delegación del Gobierno Argentino ante la Asamblea de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional a reunirse en Berkeley (California), desde el 19 hasta el 31 de agosto de este año de 1963.

Art. 2º — Los Profesores Baglietto y Cerrato deberán presentar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su regreso, un informe detallado acerca de la representación que se les confía.

Art. 3º — Déjase establecido que el cumplimiento del presente decreto no dará lugar al uso y|o transferencia de divisas y no implicará erogación alguna en concepto de viáticos.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado) se extenderán los pasaportes y las credenciales correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Juan C. Cordini.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|8|63 (72 págs.)

FE DE ERRATA

Decreto Ley 5.537. — Sec. de Hacienda. — IMPORTACION. — REGIMEN CAMBIARIO. — Régimen para la importación de automotores por parte de funcionarios que regresen al país luego de cumplir misiones oficiales en el exterior.

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del indicado Decreto-Ley, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 8|8|63, figuró con un error en el Art. 5º: **donde dice:** ...publicado en el Boletín Oficial... **debe decir** ...publicación en el Boletín Oficial...

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia

DECRETO Nº 6.738. — Bs. As., 12|8|63

VISTO la renuncia que presenta el señor D. Manuel Alberto Garasino, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), a partir del 1º de agosto de 1963, la renuncia que presenta el señor D. Manuel Alberto Garasino, (M. 2.016.523, D. M. 32, Clase 1896, C. I. 6.817, Pol. Provincia de Chubut), del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Cancélanse exequátur.

DECRETO Nº 6.611 — Bs. As., 7|8|63

VISTO: la nota Nº 128 de fecha 15 de julio de 1963, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Cancélase el Exequátur concedido por Decreto Nº 1.039 M. 121 de fecha 6 de febrero de 1963, a la Patente que acredita al señor D. Luis E. Sagarnaga Aguirre, en el carácter de Vicecóncul de Bolivia en Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini

DECRETO Nº 6.612. — Bs. As., 7|8|63

VISTO: la nota Nº 114 de fecha 14 de junio de 1963, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Cancélase el Exequátur concedido por Decreto Nº 14.708 M. 789 de fecha 24 de noviembre de 1960, a la Patente que acredita a la señora Dña. Gladys Etchegaray de Ballivian en el carácter de Vicecónsul de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini

Ministerio de Educación y Justicia

MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 6.734 — Bs. As., 12|8|63.

VISTO: Que el Reverendo Padre José Riba, Apoderado Legal de la Institución Salesiana y Director de la Oficina de Asuntos Escolares de la Obra de Don Bosco, ha de realizar un viaje por diversos países del Continente Europeo, con el fin de estudiar la organización escolar de nivel medio, sus planes y programas y en especial lo relacionado con la enseñanza técnica, profesional y artesanal; y CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada del Ministerio de Educación y Justicia solicita que con tal motivo se encomiende al Reverendo Padre Riba la misión oficial de efectuar los estudios programados, en razón del especial interés que ellos revisten para el Estado, en función de la responsabilidad que le cabe en la materia; Que por otra parte, dicha misión no implica erogación alguna, por lo que resulta de todo punto de vista conveniente acordarla; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomendar al Reverendo Padre José Riba, Apoderado Legal de la Institución Salesiana y Director de la Oficina de Asuntos Escolares de la Obra de Don Bosco, la misión de estudiar en los países de Europa que visitará, con motivo de su próximo viaje, la organización escolar de nivel medio, sus planes y programas y en especial lo relacionado con la enseñanza técnica, profesional y artesanal y sus articulaciones con los planes generales de Enseñanza.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se le extenderá el pasaporte oficial correspondiente por el término que dure su misión.

Art. 3º — Déjase expresa constancia que la presente misión no implica erogación alguna para el Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se confirma una resolución por la que se adjudica una licitación privada.

DECRETO Nº 6.496. — Bs. As., 5|8|63

VISTO el adjunto Expediente, letra S.C., número 23.018, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se tramita la observación Nº 44|63, formulada por el H. Tribunal de Cuentas de la Nación, a la resolución de la Gerencia General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de fecha 25 de abril de 1962, y CONSIDERANDO: Que por la resolución citada se aprobó la adjudicación de la licitación privada Nº 16|62 a la firma Peligo, Industrial y Comercial S. R.L., por un importe de m$n. 985.000 para la provisión de 20 gatos de doble acción y 25 gatos de simple acción, conforme las especificaciones que se daban; Que el H. Tribunal de Cuentas de la Nación observa la resolución mencionada por entender: 1º) que en la nota 1, renglón 2, del Pedido de Presupuesto, se fija como plazo de entrega, 10 unidades a los 30 días y las 15 restantes, a los 60 días, todos corridos, a contar de la fecha de la orden de compra; y que dicha orden acuerda, conforme la oferta formulada por la adjudicataria, la provisión de 10 unidades a los 90 días corridos y las restantes a los 120 días corridos, a contar de la misma fecha, lo cual resulta violatorio de las disposiciones del inciso 61, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto número 9.400|57); 2º) que el artículo 8º del Pliego de Condiciones, en cuyas disposiciones se habría fundamentado la adjudicación efectuada, también se halla en colisión con la norma citada: Que frente a las observaciones formuladas, se establece que el acto licitario, cuya adjudicación se observa, ha sido realizado conforme con el Régimen de Contrataciones aprobado por Resolución Nº 15 CA|56, que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones dictara en uso de las atribuciones conferidas en su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto número 2.318|60; Que sin perjuicio de lo expresado en el considerando anterior, cabe señalar que por Decreto Nº 4.817|62 ya se ha dispuesto la modificación de las bases de contrataciones que utiliza la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; Que estando en vigencia, en razón de lo expuesto, dicho régimen, es válida la nota 4 del Pedido de Presupuesto y el artículo 8º del Pliego de Condiciones, por lo que, si bien la propuesta del adjudicatario no se ajustó en un todo a los recaudos exigidos para la entrega de la mercadería, debe aceptarse que la licitante pudo considerarla en virtud de las amplias facultades que le acuerdan las cláusulas citadas: Que en oportunidad en que se planteara un caso similar en el expediente Nº 75.850 SC|51, el señor Procurador del Tesoro de la Nación dictaminó en el sentido señalado en el 3º y 5º considerandos de este decreto; Que siendo ello así, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, inciso c), de la Ley Nº 13.653 (t. o.) modificada por la Ley Nº 15.023; corresponde confirmar la resolución observada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución de fecha 25 de abril de 1962, dictada por la Gerencia General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en el expediente Nº 23.018, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento del H. Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri — Miguel A. Pérez Tort.

Secretaría de Obras Públicas

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.257 — Bs. As., 26|7|63

VISTO el Expediente Nº 41.134|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales gestiona la designación de un representante del expresado organismo ante el Seminario de materiales de construcción, a iniciarse en la Ciudad de Río de Janeiro (Brasil), el día 29 de julio del año en curso; CONSIDERANDO: Que en razón de las tareas específicas que le competen a la expresada Secretaría de Estado y frente a los temas a considerar, resulta de importancia destacar a un funcionario de la misma a fin de que, juntamente con los representantes de los distintos países, participe en el Seminario de que se trata; Que lo solicitado encuadra en las prescripciones de los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 11.000|58, modificado por el Decreto Nº 5.270|59 y la respectiva inversión en las determinaciones del Decreto Nº 10.545|59; Por ello, atento a la solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a destacar en comisión de servicio, por un lapso aproximado de veintiún (21) días, al funcionario (A-IV), arquitecto Francisco Eduardo Rodríguez Vida (Clase 1918, D. M. Bs. As., Mat. 274.613, Céd. Id. 1.263.617 Pol. Cap. Fed.), a fin de que la represente ante el Seminario de materiales de construcción a iniciarse en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), el día 29 del mes de julio del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a anticipar al citado funcionario la suma aproximada de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000,00), equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) diarios, en concepto de viáticos.

Art. 3º — El gasto resultante, incluídos los gastos de pasaje de ida y regreso, cuyo monto aproximado asciende a la suma de ciento dieciséis mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 116.880,00 m|n.), se imputará en la siguiente forma: noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000,00 m|n.): 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 296|63 y veintiséis mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 26.880,00 m|n.): 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 281|63.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis de Carli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

CONSEJERA HONORARIA. — Renuncia y Nombramiento.

DECRETO Nº 6.461 . Bs. As., 2/8/63.

VISTO el Expediente Nº 25.642/63, del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: que la señora Hercilia Casares de Blaquier ha presentado su renuncia como Consejera Honoraria en el Consejo Nacional de Asistencia Social; que asimismo, la Policía Federal ha propuesto al señor Comisario Inspector José Fernández para integrar dicho Consejo en su carácter de titular de la Subdirección Judicial y en reemplazo del señor Inspector General don Horacio Esbel Fleurquin, por haber sido éste, promovido recientemente a la jerarquía señalada; que el Consejo Nacional de Asistencia Social y el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública han prestado acuerdo para el cambio solicitado por la Policía Federal y, para la designación de la señora Carmen Padilla de Ibáñez en reemplazo de la señora Hercilia Casares de Blaquier,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Hercilia Casares de Blaquier en su carácter de Consejera Honoraria en el Consejo Nacional de Asistencia Social y agradecerle los servicios prestados.

Art. 2º — Designar Consejera Honoraria en el Consejo Nacional de Asistencia Social a la señora Carmen Padilla de Ibáñez (Libreta Cívica número 0.376.565).

Art. 3º — Designar Consejero Honorario en el Consejo Nacional de Asistencia Social al señor Comisario Inspector de la Policía Federal, don José Fernández (Libreta de Enrolamiento Nº 134.897), en reemplazo del señor Inspector General, don Horacio Esbel Fleurquin, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells

Secretaría de Industria y Minería

COMISION DE SERVICIOS

DECRETO Nº 6.608. — Bs. As., 7|8|63

VISTO el Expediente Nº 192.199|63, originado en la Dirección Nacional de Geología y Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con motivo de una invitación formulada por la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Sociales de la Universidad Central del Ecuador, a una profesional de ese organismo estatal para participar de un ciclo de conferencias sobre temas vinculados con una especialidad de las ciencias geológicas, y CONSIDERANDO: Que este Gobierno siempre ha considerado con especial atención toda posibilidad de promover el intercambio con instituciones nacionales y extranjeras, de los conocimientos y de las técnicas relacionadas con actividades científicas que permiten el perfeccionamiento de sus profesionales y hacen, por consiguiente, al desarrollo de su economía; Que el tema sobre el que versarán las conferencias que ha de pronunciar la señorita Natalia Isolina Rossi asume en las presentes circunstancias el carácter de muy importante, en cuanto que al centrarse en un aspecto de los recursos potenciales y reales con que cuenta el país para su promoción económica, permitirá hacer conocer en un medio de indudable prestigio el nivel de conocimientos alcanzado por el organismo rector de esa disciplina científica; Que los materiales arcillosos constituyen el elemento básico de la industria cerámica nacional, lo cual impone la necesidad de no escatimar medidas que tiendan a su impulso y desarrollo; Que atendiendo a estos fundamentos, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha conceptuado de "necesidad nacional" el temario de las conferencias a dictar por la actuante, en los términos de las disposiciones legales que rigen su funcionamiento; Que, por otra parte, se han llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61; Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destácase en comisión de servicio a la señorita Natalia Isolina Rossi (L.C. Nº 2.207.375) para que en su condición de geóloga de la Dirección Nacional de Geología y Minería de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, participe en representación del mencionado organismo estatal del VI Ciclo de los Cursos Internacionales de Verano, que patrocinado por la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Sociales de la Universidad Central del Ecuador, tendrá lugar en la ciudad de Quito, entre los días 11 de agosto y 11 de septiembre de 1963.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Geología y Minería, a anticipar a la señorita Natalia Isolina Rossi, en concepto de única compensación por todo gasto, la suma diaria máxima de pesos moneda nacional equivalente a diez dólares estadounidenses (u$s. 10) por el término de aproximadamente treinta días (30 días), debiendo imputarse al Item 399 — 7 — 33 — 296.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Geología y Minería a extender la orden de pasaje por vía aérea desde Buenos Aires a Quito (Ecuador) y regreso, imputándose la erogación respectiva al Item 899 — 7 — 33 — 281.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería. Dirección Nacional de Geología y Minería.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthelf.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 6.146 — Bs. As., 25|7|63

VISTO el Expediente número 11.550 del año 1963, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto número 4.759 de fecha 12 de junio de 1963, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Exonérase al Oficial Subinspector (R) de la Policía Federal, Héctor Armando Leiva (clase 1931, D. M. 50, M. I. 6.787.854)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 6.264 — Bs. As., 26|7|63

VISTO el Expediente número 11.552 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Oficial Ayudante (retirado sin derecho a haber) Alberto Tomás Deverill, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo dispuesto en el artículo 34º incisos 5º y 8º de la Ley Orgánica de la citada Repartición, en función de lo preceptuado por el artículo 339º de su Reglamentación, con el agravante previsto en el artículo 374º inciso 2º de esta última; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Oficial Ayudante (retirado sin derecho a haber) de la Policía Federal, Alberto Tomás Deverill (Clase 1938, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.275.440).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 6.265 — Bs. As., 26|7|63

VISTO el Expediente número 15.901 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración, la baja del ex agente chapa número 10.607 Jaime Pogoda, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a lo previsto en el artículo 34º, inciso 7º de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración, la baja del ex agente chapa número 10.607 de la Policía Federal, Jaime Pogoda (clase 1937, D. M. Bs. As., M. I. 4.197.679), dispuesta por la citada dependencia, por resolución de fecha 19 de junio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 6.377. — Bs. As., 31|7|63.

VISTO: El Expediente Nº 72.325|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación del señor Héctor Valle, titular de un cargo Clase "D" - Grupo VIII en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, y CONSIDERANDO: Que por resolución de fs. 3 se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado agente, en razón de imputársele abandono de cargo; Que de las actuaciones sumariales cumplidas resulta que el señor Valle dejó de concurrir a sus tareas desde el 31 de octubre de 1961, fecha en que debía reintegrarse a. término de una licencia sin sueldo concedida oportunamente; Que el nombrado empleado reconoce el hecho, (fs. 16) y expresa en su declaración no tener interés alguno en el cargo de que es titular, alegando además en su descargo que comunicó al Director Nacional de Sanidad Escolar las razones que lo impulsaron a alejarse del empleo, circunstancia esta última que no acredita en autos, pues por el contrario, resulta de las actuaciones que en ningún momento hizo conocer las causas de su inasistencia (testimonio de fs. 10); Que en consecuencia cabe tener al nombrado por incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 37, inc. c) del estatuto del Decreto Ley Nº 6.666|57 (abandono de servicio sin causa justificada); Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos de los artículos 40 y 44 del referido estatuto, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 19), la Dirección Nacional de Sanidad Escolar (fs. 21 vta.) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 24) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante, con anterioridad al 31 de octubre de 1961, por abandono de servicio (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto Ley Nº 6.666|57) al señor Héctor Valle (Clase 1922, D. M. 65, Matr. número 3.863.189) en el cargo Clase "D" - Grupo VIII, en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 6.378. — Bs. As., 31|7|63.

VISTO: El Expediente Nº 78.228|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con la situación del señor Luis Ernesto Simonet, titular de un cargo Clase D - Grupo II - en el Servicio Nacional de Enseñanza Privada, y CONSIDERANDO: Que por resolución de fs. 4 se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado agente en razón de imputársele abandono de cargo; Que según ha quedado acreditado en las actuaciones sumariales, el señor Simonet no concurre a sus tareas desde el 1º de julio de 1962 sin que hubiese hecho conocer las causas de su inasistencia; Que el señor Simonet no ha comparecido a las citaciones efectuadas por el señor Instructor Sumariante (telegramas de fs. 18 y 25); Que en consecuencia y conforme lo dispuesto por el artículo 41 (Reglamentación) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional cabe tener por acreditado que el señor Simonet se halla incurso en abandono de servicio y corresponde, por lo tanto decretar su cesantía conforme lo prescripto por el artículo 37 del citado estatuto; Por ello, habiéndose cumplido los requisitos de los artículos 40 y 44 del ya citado cuerpo legal, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 28), el Servicio Nacional de Enseñanza Privada (fs. 29) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 31) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono de servicio (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto Ley número 6.666|57) y con anterioridad al 1º de julio de 1962 al señor Luis Ernesto Simonet (Cl. 1932, Mat. Nº 4.247.461) en el cargo Clase D, Grupo II de que es titular en el Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 6.379. — Bs. As. 31|7|63.

VISTO: El Expediente Nº 84.133|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación del señor Raúl Pena, titular de un cargo Clase "F" - Grupo VI - en la Colonia de Vacaciones de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Ministerial de fs. 3 se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado agente en razón de imputársele abandono de cargo; Que en la instrucción sumarial efectuada ha quedado acreditado que el señor Pena dejó de concurrir a sus tareas que en ese entonces debía prestarlas en el Instituto Nacional de Sordomudas "Osvaldo Magnasco", de la Capital, desde el 10 de julio de 1962, sin que hubiere hecho conocer las causas de su inasistencia; Que por lo expuesto cabe concluir que el señor Raúl Pena ha incurrido en la falta prevista en el artículo 37, inciso c) (abandono de servicio), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, correspondiente en consecuencia disponer su cesantía conforme la sanción prevista, para el caso, por la citada norma legal, conclusión la precedente, que no alcanzaría desvirtuar las manifestaciones de descargo efectuadas por el señor Pena en su declaración de fs. 14 y vta., las que, por otra parte, no han sido probadas; Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos de los artículos 40, 41 y 44 del estatuto mencionado, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 24); la Dirección Nacional de Sanidad Escolar (fs.25) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 26 vta.) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono de servicio (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Decreto Ley número 6.666|57) y a partir del 10 de julio de 1962, al señor Raúl Pena (Matrícula 1.499.049) en el cargo Cl. "F" Grupo VI de que es titular en la Colonia de Vacaciones de Olivos, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 6.380. — Bs. As., 31|7|63.

VISTO: El presente Expediente número 85.640|62, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario incoado al señor Oscar Fernández, titular de un cargo de la Clase "D" - Grupo XII (Modelo), en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio mencionado, por supuesto abandono de cargo; y CONSIDERANDO: Que conforme se acredita en las conclusiones sumariales obrantes a fs. 41|42, se comprueba que el señor Oscar Fernández ha incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas, habiendo hecho abandono de su cargo a partir del 27 de agosto de 1962; Que el descargo formulado por el imputado no justifica la actitud asumida de hacer abandono de su puesto, constando como agravante las numerosas inasistencias injustificadas en que incurriera con anterioridad, las que por sí solas determinan la aplicación de las sanciones que establece el artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Nación; Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 40, 41 y 44 del mencionado instrumento legal, por lo que corresponde aplicar la sanción disciplinaria que determina el artículo 37, inciso c) del Decreto Ley Nº 6.666|57; Por ello, atento los dictámenes obrantes a fs. 45 y 47 de la Junta de Disciplina y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respectivamente, lo aconsejado a fs. 46 por la Dirección General de Enseñanza Artística y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al señor Oscar Fernández (Cl. 1916, D. M. 2, Matr. Nº 267.377), en un cargo de la Clase "D" - Grupo XII del que es titular en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la Capital, por hallarse incurso en abandono de su cargo (artículo 37, inciso c) del Estatuto del Personal de la Administración Pública Nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Dirección General de Suministros del Estado

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Modifícase el formato de los sobres oficio.

RESOLUCION Nº 727. - Bs. As. 2|8|63

VISTO que la experiencia adquirida en el uso de papeles de actuación interna y externa, sobres, cartulinas y papel carbónicos cuya tipificación se aprobara por Decretos Nros. 7.008|56 (fs. 4|5) y 299|57 (fs. 6), aconseja por razones de orden práctico modificar el formato de los sobres oficio: A-11,4 x 32,4 cm.; B-16,2 x 22,9 cm. y C-22,5 x 10 cm. por otro de 10,5 x 23 cm. que permite usarse indistintamente para papeles tipificados y formularios denominados oficio, medidas 22,5 x 35 cm.;

El Director General de Suministros del Estado Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase por lo expuesto y de acuerdo con la facultad otorgada por el Artículo 4º del Decreto Nº 4.335|60 (fs. 2|3) el formato de los sobres oficio A 11,4 x 32,4 cm., B-16,2 x 22,9 cm. incluidos en el Decreto Nº 7.008|56 y C-22,5 x 10 cm. incluido en el Decreto Nº 299|57, por otro de 10,5 x 23 cm. debiendo el material a emplearse en su fabricación ajustarse a lo establecido en el Capítulo IV, Acápite A, Requisitos Generales, Incisos a) b) c), d), e) y f) del Decreto Nº 7.008|56.

Art. 2º — Con carácter de atenta nota, remítase a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines de su competencia; cumplido, tómese conocimiento por los Departamentos Técnico y de Producción y de Contabilidad y Control y la División Contaduría y su publicación en el Boletín Oficial. — Pedro A. Carabba.

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Reglamento interno.

RESOLUCION Nº 888 - Bs. As., 23|8|63.

VISTO el expediente Nº 2/63 del Registro Nacional de las Personas,

El Ministro del Interior,
Resuelve:

1º — Aprobar el Reglamento interno con la "Misión, Organización y Funcionamiento" del Registro Nacional de las Personas, el que será inscripto en el Registro de Reglamentos y el Registro general propio de ese organismo, en la siguiente forma:

a) Signatura: R. R. 1;
b) Nombre: Reglamento Interno con la Misión, Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de las Personas;
c) Carácter: público;
d) Estabilidad: permanente;
e) Autoridad directiva: Ministerio del Interior;
f) Autoridad ejecutora: Dirección General del Registro Nacional de las Personas.

2º — El reglamento que se aprueba en el punto anterior entrará en vigencia a los diez días de publicado en el Boletín Oficial. El Registro Nacional de las Personas proveerá, en el término de veinte días, el aviso de venta y la distribución con o sin cargo de la misma, ingresando el producido a Rentas Generales.

3º — El Registro Nacional de las Personas procederá a la impresión de mil (1.000) ejemplares en sistema de encuadernación de hojas fijas, imputándose este gasto al presupuesto del Registro Nacional de las Personas.

4º — Los ejemplares del Reglamento interno deberán ser adquiridos obligatoriamente por:

a) Todos los integrantes del Registro Nacional de las Personas;
b) Todos los organismos nacionales provinciales y municipales que tengan relaciones de colaboración con tareas afines;
c) Todas aquellas personas que surjan en la evolución y materialización de las distintas tareas afines.

5º — Derogar, a partir de la fecha en que entre en vigencia el reglamento aprobado por la presente resolución, toda otra disposición que se oponga al mismo.

6º — Autorizar al Registro Nacional de las Personas para que, en caso de ser necesario, disponga las medidas complementarias (normas) que fuera menester adoptar en virtud de la debida aplicación del reglamento que se aprueba por esta resolución.

7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Villegas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES.

RESOL. Nº J-237 — Bs. As., 14|5|59.

Exp. 1959|59

VISTO lo informado por las Gerencias de Contralor Comercial y Estudios e Investigaciones y, CONSIDERANDO: Que resulta factible y conveniente simplificar la información que las empresas industrializadoras deben remitir actualmente a esta Junta, con referencia a la faena de novillos y no-novillos así como las liquidaciones de tropas de novillos y porcinos, teniendo en cuenta para ello las actuales modalidades de la comercialización de esas haciendas; Que asimismo resulta factible simplificar las informaciones que las empresas deben suministrar en materia de stocks de carnes; entregas de carnes en el interior del país, y venta de carnes y subproductos; Que en lo que respecta a la información de stocks de cueros a que se refiere la Resolución Nº 434|57, resulta posible su eliminación, pues los datos correspondientes pueden estimarse en forma suficientemente aproximada a través del análisis de la producción y el comercio de cueros, evitando la complicada consulta al gran número de barraqueros y acopiadores diseminados por todo el país, que hace muy difícil obtener una estadística adecuadamente dinámica y controlada; Que en tal forma se posibilitará para las empresas obligadas una economía de tiempo y costo en el suministro de informaciones a esta Junta, sin que se vea resentida la satisfacción de sus necesidades en materia de contralor comercial e investigación económica; Por ello:

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º Las empresas industrializadoras enunciadas en el artículo 1º de la Resolución Nº 1870-I y complementarias, así como los usuarios que faenen en sus establecimientos, comunicarán semanalmente el resultado de [illegible] de vacunos, en todas sus clasificaciones, en el formulario anexo I y sobre la base de los datos contenidos en las planillas de romaneo, procederán a confeccionar para cada tropa de novillos, no-novillos y porcinos, cualquiera sea su lugar de compra, el estado demostrativo que como anexos II, III y IV se acompaña a la presente Resolución. La información a que se refieren estos anexos deberá ser presentada a esta Junta, dentro de los cinco (5) días de faenadas las tropas, y la referente al anexo I, dentro de los cinco (5) días de finalizada la faena de cada semana.

2º Mientras subsista la no aplicación de regímenes financieros que signifiquen relacionar directamente valores comerciales y valores oficiales al productor, suspéndese la obligación de remitir a esta Junta el formulario denominado "Doble Liquidación" así como la planilla de liquidación de novillos destinados a "consumo".

3º Déjase sin efecto la obligación por parte de las empresas industrializadoras de remitir los formularios anexos II, III, IV y V de la Resolución número 2.111|57, cuya información será obtenida en las empresas industrializadoras por intermedio de la Gerencia de Auditoría Externa en base a los formularios anexos V, VI y VII de la presente Resolución.

4º Déjase sin efecto la Resolución Nº 434|57, referente a declaración de stocks de cueros.

5º Derógase toda Resolución que se oponga a la presente.

6º Vuelva a Gerencia General a sus efectos.

Marcos M. A. Monsalve.

(VER PLANILLAS PAGS. 4, 5, 6 y 7)

ANEXO I

BOVINOS

FAENA DEL FRIGORIFICO ....
Semana terminada el .... de .... de 19....

	NUMERO DE TROPA	Lugar de Abast. (1)	CLASIFICACION	Nº DE CABEZAS: Total de la Tropa	Nº DE CABEZAS: Faenadas en la Semana	T P F (2)	TOTAL: Cuartos D	TOTAL: Cuartos T	TOTAL: Kilos Limpio	TOTAL KILOS VIVO	Rendimiento % (3)	IMPORTE PAGADO m$n.	CHILLED ENFRIADO: Cuartos D	CHILLED ENFRIADO: Cuartos T	CHILLED ENFRIADO: Kilos Limpio	CHILLED CONGELADO: Cuartos D	CHILLED CONGELADO: Cuartos T	CHILLED CONGELADO: Kilos Limpio	CONGELADO "B": CUARTOS D	CONGELADO "B": CUARTOS T	CONGELADO "B": Kilos Limpio	CONGELADO "F": Cuartos D	CONGELADO "F": Cuartos T	CONGELADO "F": Kilos Limpio
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14												(Frente de Planilla)												
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								
27																								
28																								
29																								
30																								

INDICAR CON INICIALES: 1) E - Estancias L - Liniers F - Remates Ferias RS - Rosario A - Avellaneda 2) T - Total P - Parcial F - Final de un Parcial 3) Reservado para Uso de la J. N. C. Firma y Sello:

	CONGELADO "M" CON HUESO: Cuartos D	CON HUESO: Cuartos T	CON HUESO: Kilos Limpio	SIN HUESO: Cuartos D	SIN HUESO: Cuartos T	SIN HUESO: Kilos Limpio	CURADA - SALADA: Cuartos D	CURADA - SALADA: Cuartos T	CURADA - SALADA: Kilos Limpio	CONSERVA J á TI: Cuartos D	J á TI: Cuartos T	J á TI: Kilos Limpio	T2 y A: Cuartos D	T2 y A: Cuartos T	T2 y A: Kilos Limpio	"X": Cuartos D	"X": Cuartos T	"X": Kilos Limpio	CONSUMO: Cuartos D	CONSUMO: Cuartos T	CONSUMO: Kilos Limpio	CHACINADO: Cuartos D	CHACINADO: Cuartos T	CHACINADO: Kilos Limpio	DIGESTOR (4): Cuartos D	DIGESTOR (4): Cuartos T	DIGESTOR (4): Kilos Limpio	Muertos no Aprovechables (5)
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												
6															(Reverso de Planilla)													
7																												
8																												
9																												
10																												
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												
21																												
22																												
23																												
24																												
25																												
26																												
27																												
28																												
29																												
30																												

ANEXO II

LIQUIDACION DE TROPAS DE NOVILLOS

FRIGORIFICO: .... Nº DE ORDEN: .... Nº DE TROPA: ....
VENDEDOR: .... COMPUESTA DE .... CABEZAS CON .... KILOS VIVO.
PROVINCIA: .... RENDIMIENTO: % ....
DEPARTAMENTO: .... PUEBLO:................ LUGAR ABASTECIMIENTO: ....
FECHA DE COMPRA: .... RECEPCION: .... FAENA: ....

GRADO DE CALIDAD	%	TOTAL FAENA				PRECIO DE COMPRA	IMPORTE EN M$N.
		Cuartos D	Cuartos T	Kilo Limpio	Kilo Vivo		
J							
HASTA 140 Ks.							
141 — 150 Ks.							
151 — 160 Ks.							
MAS DE 160 Ks.							
TOTAL J							
U1							
HASTA 135 Ks.							
136 — 145 Ks.							
146 — 155 Ks.							
MAS DE 155 Ks.							
TOTAL U1							
U2							
HASTA 130 Ks.							
131 — 140 Ks.							
140 — 150 Ks.							
MAS DE 150 Ks.							
TOTAL U2							
TOTAL J, U1, U2							
N							
HASTA 125 Ks.							
126 — 135 Ks.							
136 — 145 Ks.							
MAS DE 145 Ks.							
TOTAL N							
T							
HASTA 125 Ks.							
126 — 135 Ks.							
136 — 145 Ks.							
MAS DE 145 Ks.							
TOTAL T							
T1							
T2							
A							
SUBTOTAL GENERAL							
X HASTA 140 Ks.							
X MAS DE 140 Ks.							
DIGESTOR							
MUERTOS							
TOTAL GENERAL ...	100,0						

PROMEDIOS DE COMPRA		
De Peso	K. V. m$n.	P. Cab. m$n.

A DEDUCIR DECRETO-LEY 8509:

FLETE:

ANEXO III

LIQUIDACION DE NO-NOVILLOS

FRIGORIFICO ....
VENDEDOR: .... Nº DE ORDEN: ....
PROCEDENCIA: PROVINCIA: .... PDO. o DPTO.: .... Nº DE TROPA: ....
FECHA DE COMPRA: .... DE LLEGADA: .... DE FAENA: ....
CABEZAS: TOTAL DE LA TROPA: .... NO-NOVILLOS: .... RENDIMIENTO: ....

	GRADO DE CALIDAD	% S/KS. LIMPIOS	TOTAL DE FAENA				PRECIO DE COMPRA	IMPORTE EN M$N.
			CUARTOS D	CUARTOS T	KILO LIMPIO	KILO VIVO		
NOVILLITOS	1ª							
	2ª							
	3ª							
	4ª							
	5ª							
	6ª							
	X							
	DIGESTOR							
	TOTAL NVTOS.	100,0						
VACAS	1ª							
	2ª							
	3ª							
	4ª							
	5ª							
	6ª							
	X							
	DIGESTOR							
	TOTAL VACAS	100,0						
VAQUILLONAS	1ª							
	2ª							
	3ª							
	4ª							
	5ª							
	6ª							
	X							
	DIGESTOR							
	TOTAL VQNAS.	100,0						
TERNEROS	1ª							
	2ª							
	3ª							
	4ª							
	5ª							
	6ª							
	X							
	DIGESTOR							
	TOTAL TERN.	100,0						
TOROS Y TORUNOS	1ª							
	2ª							
	X							
	DIGESTOR							
	TTAL. TR. y TN.	100,0						
	Muertos antes pesaje	—						
	Muer. después pesaje	—						
	TOTAL TROPA	—						

A DEDUCIR: ....

TOTAL:

Para cada categoría (NOVILLITOS, VACAS, VAQUILLONAS, TERNEROS, TOROS Y TORUNOS):

1		CABEZAS
2		KS. VIV. TOTAL
3		KS. VIV. PROM.
4		M$N. P/K. VIVO
5		M$N. P/CABEZA

TOTAL DE TROPA

CABEZAS
KILOS VIVOS
PESO P/CABEZA
M$N. P/K. VIVO
M$N. P/CABEZA
GUIA

ANEXO IV

LIQUIDACION DE PORCINOS

Frigorífico: .... Nº de orden: .... Nº de tropa: ....

Vendedor: .... Compuesta de .... Cabezas con .... Ks. vivo ....

Procedencia: Partido .... Fecha de compra: .... Recep: .... Faena: .....

Departamento: .... Provincia: .... Rendimiento: ....

*A) Capones y Hembras sin Servicio. Compras en: ....

GRADO DE CALIDAD	%	CLASIFICACION OFICIAL — TOTAL FAENA — Reses	Kilos Limpio	Kilos Vivo	Precio de Compra	Importe en m$n.
1º Hasta 60 Kgs. la res						
61 - 70 " " "						
71 - 90 " " "						
91 - 100 " " "						
101 Kgs. y más la res						
TOTAL 1º						
2º Hasta 60 Kgs. la res						
61 - 70 " " "						
71 - 90 " " "						
91 - 100 " " "						
101 Kgs. y más la res						
TOTAL 2º						
3º Hasta 60 Kgs. la res						
61 - 70 " " "						
71 - 90 " " "						
91 - 100 " " "						
101 Kgs. y más la res						
TOTAL 3º						
TOTAL 1 - 2 - 3						
4º						
5º						
TOTAL 1º a 5º						
Conserva Vet.						
Cab. Vet.						
Digestor						
Cab. Dig.						
Muertos						
TOTAL	100,0					
B) Otras Clasificaciones						
Chanchas A						
Chanchas B						
Cachorros						
Padrillos						
Torunos						
Conserva Veterinaria						
Cabezas Veterinaria						
Digestor						
Cab. Digestor						
Muertos						
SUB TOTAL						
TOTAL GENERAL						

PROMEDIOS — De peso	m$n. p/cabeza

ANEXO V

DE 19

STOCKS DE CARNES EN CAMARAS Y DEPOSITOS AL DE

ESTABLECIMIENTO: ....

Carnes en Cámara — Especie y Destino	Toneladas	Carnes Enlatadas — Especie y Destino	Toneladas
Carne Vacuna		**Vacuna**	
Enfriado "Chilled"		Corned Beef 1º	
Consumo y Provisión Vapores, Fresco o Enfriado		Corned Beef 3º	
Congelados. Chilled B y/o F ..		Roast y Brisket Beef	
Congelado "M" c/Hueso		Especialidades	
Congelado "M" s/Hueso		Lenguas	
Curada y/o Salada		**Ovina**	
Otros Congelados (*)		Corned Mutton	
....		Otros Enlatados	
....		Lenguas	
....		**Porcina**	
Carne Ovina		Carnes	
Ovino Consumo		Lenguas	
Corderos Congelados		Grasas	
Capones Congelados			
Ovejas Congelado			
Otros Congelados (*)			
....			
....			
Carne Porcina			
½ Reses o Trozos para Consumo			
½ Reses Congelado			
Trozos Congelados			
Curada y/o Salada (1)			
Otros Congelados (*)			
....			
....			
Menudencias			
Vacuna			
Ovina			
Porcina			
Totales			

(*) Carnes Congeladas para Conserva, Consumo y Provisión Vapores.
(1) Incluye productos Elaborados y en Proceso de Elaboración.

NOMINA DE LOS TRES ULTIMOS BARCOS CARGADOS A LA FECHA DE DETERMINACION DEL STOCK.

Vacuno — Vapor	Fecha de Carga	Ovino — Vapor	Fecha de Carga	Porcino — Vapor	Fecha de Carga

Fecha: Firma:

ANEXO VI

ENTREGAS DE CARNE VACUNA, OVINA Y PORCINA EN EL INTERIOR DEL PAIS
(TONELADAS METRICAS)

EMPRESA: MES:

Provincia	Vacuna	Ovina	Porcina
Buenos Aires (1)			
Catamarca			
Córdoba			
Corrientes			
Chaco			
Chubut			
Entre Ríos			
Formosa			
Jujuy			
La Pampa			
La Rioja			
Mendoza			
Misiones			
Neuquén			
Río Negro			
Salta			
San Juan			
San Luis			
Santa Cruz			
Santa Fe			
Santiago del Estero			
Tucumán			
Tierra del Fuego			
Totales			

(1) Excluidos los 17 partidos del Gran Buenos Aires, a saber: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, Lomas de Zamora, Lanús, Matanza, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre y Vicente López.

ANEXO VII

VENTA LOCAL DE CARNES Y SUBPRODUCTOS
(En Kgs. Peso Neto)

ESTABLECIMIENTO: ....
MES: ....

Productos	Kilogramos Peso Neto
Carne Vacuna	
Reses frescas	
Reses enfriadas	
Reses congeladas c/hueso	
Reses congeladas s/hueso	
En trozos	
Salada	
Menudencias	
Enlatada	
Carne Ovina	
Reses frescas	
Reses congeladas	
En trozos	
Salada	
Menudencias	
Enlatada	
Carne Porcina	
Reses frescas	
Reses congeladas c/hueso	
Reses congeladas s/hueso	
En trozos	
Salada, ahumada o cocida	
Fiambres y embutidos	
Menudencias	
Enlatada	
Cueros	
Vacunos	
Lanares	

Productos	Kilogramos Peso Neto
Grasas y Sebos	
Natural o en rama	
Derretidas comestibles	
Vacuna	
Ovina	
Porcina	
Derretidas incomestibles mezclas	
Tripas y Vejigas	
Secos y salados	
Vacunos	
Ovinos	
Porcinos	
Fertilizantes y Alimentos	
Guano	
Sangre seca	
Chicharrones	
Huesos en general	
Harina de hígado	
Harina de carne	
Harina de huesos	
Harina de pezuñas y astas	
Mezclas para aves	
Mezclas para perros	
Subproductos Varios	
Aceite de patas	
Astas	
Cerdas	
Estearina	
Gelatina	
Glicerina	
Glándulas	
Hiel	
Jabón	
Lana	
Pelo de orejas	
Pezuñas	

RESOL. Nº J-318 — Bs. As., 2|7|59.
Exp. 2585|59

VISTA la resolución Nº J-217|59; CONSIDERANDO: Que es conveniente modificar lo dispuesto en el punto 3º de la citada Resolución, en razón de que en la práctica resultan de difícil aplicación; Que, asimismo, corresponde determinar la situación de los exportadores habituales que no cumplen con lo dispuesto en dicha Resolución; Atento a la informado por la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, lo aconsejado por la Comisión de Comercialización Exterior y lo previsto en el art. 1º del Decreto-Ley Nº 8.509|56 - Ley 14.467.

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º Modifícase el artículo 3º de a Resolución Nº J-217|59 en la siguiente forma: Los exportadores presentarán a esta Junta Nacional de Carnes la respectiva documentación de embarque (Form. 3024|3025 o el que en lo sucesivo lo reemplace) fechada y firmada por el Guarda Aduanero, dentro de los diez días hábiles de embarcada la mercadería.

2º Sin perjuicio de las penalidades previstas en el artículo 22º del Decreto Ley 8.509|56 — Ley 14.467 — los exportadores habituales que no cumplan con los requisitos exigidos en la mencionada resolución perderán el beneficio de la segunda parte del punto 4º de la Resolución Nº J-217|59 y deberán ajustarse a lo dispuesto en la primera parte del mismo.

3º La presente Resolución regirá a partir del día 13 de julio próximo.

4º Pase a la Gerencia General, a sus efectos.

Tomás Zumalacarregui.

Expediente 3.098|51.
RESOLUCION Nº 187. - B. As., 30|8|51

VISTO el precedente informe de la Dirección de Información y Contralor, y CONSIDERANDO: Que para el mejor contralor de las ac-
Que para el mejor contralor de las actividades de las personas obligadas a inscribirse en los registros creados por la Ley 11.226, y de las disposiciones referentes al consumo interno de carnes, es necesario contar con una información permanente y actualizada de la faena que se realiza en los mataderos comprendidos en la citada ley; Por ello y lo dispuesto en los artículos 11º de la Ley 11.226 y 3º inc. a) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 27.167|50,

El Director Nacional de Contralor del Comercio de Ganados y Carnes:
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del mes de septiembre próximo, los mataderos inscriptos deberán informar mensualmente la faena diaria de todas las personas o entidades que faenen en los mismos o por cuenta de las cuales se faene.

Art. 2º — La información mencionada en el artículo primero deberá ser entregada dentro de los diez primeros días del mes inmediatamente posterior al que se refiera la documentación en las oficinas de esta Dirección Nacional, en el formulario anexo, que forma parte de la presente resolución.

Art. 3º — Los mataderos ubicados en la zona del Gran Buenos Aires, deberán suministrar por esta vez y antes del 15 de septiembre próximo, igual información respecto de los meses de septiembre de 1950 a enero de 1951. Asimismo, antes del 15 de octubre próximo deberán completar la información correspondiente a los meses de febrero a agosto de 1951.

Art. 4º — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento el Departamento Administrativo y las Direcciones de Información y Contralor y de Inspección de Frigoríficos e Inscriptos. Cumplido, archívese.

Luis A. Converse.

(VER PLANILLA PAG. 8)

(Frente de Planilla)

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE CONTRALOR
DEL COMERCIO DE GANADOS Y CARNES

FAENA DIARIA CORRESPONDIENTE AL MATADERO .... ESPECIE ....

UBICACION .... PROVINCIA ....

MES DE .... DE 195...

Res. Nº 187 de la D.N.C.C.G.C. de fecha 30|8|51

ABASTECEDOR APELLIDO Y NOMBRE	D I A S																															TOTALES
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
TOTALES:																																

LUGAR Y FECHA .... FIRMA Y SELLO ....

(Reverso de Planilla)

FAENA MENSUAL DE BOVINOS CORRESPONDIENTE AL MATADERO ....

UBICACION .... PROVINCIA ....

MES DE .... DE 195...

ABASTECEDOR Apellido y Nombre	NUMERO DE CABEZAS							KILOS DE CARNE LIMPIA						
	Novillos	Novillitos	Vacas	Vaquillonas	Tern. y Mamones	Toros, Tern, y Bueyes	TOTAL	Novillos	Novillitos	Vacas	Vaquillonas	Tern. y Mamones	Toros, Tern, y Bueyes	TOTAL

RESOLUCION J-419 — Bs. As., 26|5|60

VISTO el Exp. 1433|60, y CONSIDERANDO: Que dentro de una política de estímulo a la libre competencia, es procedente el restablecimiento de ventas de carnes en subasta pública; Que este sistema de comercialización, además de constituir una nueva modalidad comercial, permite al productor hacer llegar las carnes en forma más directa a manos del consumidor a la vez que puede dar lugar al abaratamiento del precio de las mismas, en virtud de una menor incidencia de los gastos de transporte y comercialización; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el inciso l) del artículo 5º del Decreto-Ley 8509|56 (Ley 14.467) y lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 1733|57 y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Comercio Interno y Transportes,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º Autorizar la venta de carnes bovinas, ovinas y porcinas que se reciban en consignación, en subasta pública o venta directa, por consignatarios inscriptos en la Junta Nacional de Carnes, los que actuarán de acuerdo con las disposiciones del Libro II, Título II, Capítulo II del Código de Comercio.

2º — Las ventas mencionadas en el apartado 1º se realizarán con sujeción a las disposiciones contenidas en el Anexo I de la presente Resolución.

3º — Comuníquese, dése un Comunicado de Prensa y archívese. — Alfredo Peralta Ramos, presidente.

Disposiciones A Que Deberán Ajustarse Las Ventas De Carnes En Subasta Pública

1º La venta de carnes a que se refiere esta resolución, sólo se permitirá dentro de los mercados, playas o locales especialmente habilitados con intervención de las autoridades pertinentes y para ese único efecto, previa aprobación de la Junta Nacional de Carnes.

2º La totalidad de las reses recibidas para el acto del remate, deberán exhibirse y ser puestas a la venta en el día.

3º Para el caso de que las carnes a subastar procedieran de establecimientos de faena que no contaren con el servicio de Clasificación y Tipificación Oficial, este organismo si así lo creyere necesario efectuará la clasificación y tipificación en el local de ventas.

4º Las reses, medias reses o cuartos de res colgadas en las gancheras deberán guardar entre sí una distancia no menor de 30cms. a fin de facilitar su examen por parte de los compradores, evitando su manoseo o hacinamiento.

5º Las reses, medias reses o cuartos de res puestos a la venta, deberán llevar estampado en una tarjeta adherida a la carne, los siguientes datos: Número de Orden, nombre del vendedor, procedencia de la carne, establecimiento faenador y fecha de matanza. El peso de la res deberá ser estampado en la carne.

6º El local de ventas deberá contar con la cantidad de balanzas qe la Junta Nacional de Carnes considere necesarias, controladas y autorizadas por el Departamento de Pesas y Medidas de la Secretaría de Comercio.

7º La administración o el propietario del local o mercado donde se efectúen remates de carnes, comunicarán a la Junta Nacional de Carnes el horario de iniciación de las ventas. El comienzo y finalización del remate, será anunciado con un toque de campana u otro sistema análogo.

8º Las reses que no hubiesen sido subastadas al término del remate podrán negociarse particularmente; el remanente deberá ser obligatoriamente puesto en venta al día siguiente. Las carnes qe no hayan podido ser vendidas dentro de las 48 horas, de su ingreso al local del remate, deberán ser obligatoriamente retiradas del mismo previa intervención y autorización de personal de inspección de la Junta Nacional de Carnes.

9º El comprador tendrá derecho a verificar gratuitamente el peso de la carne antes de retirarla del local de venta.

10º Los vendedores de carne en remate público, deberán presentar diariamente a este Organismo una planilla con el detalle del kilaje correspondiente a cada res, media res o cuarto de res vendido, así como el precio obtenido por cada uno de ellos en el acto del remate. — Las ventas efectuadas particularmente serán detalladas por separado.

11º La Junta Nacional de Carnes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º inciso e) establecerá las tarifas a las que deberán ajustarse las operaciones de ventas a que se refiere el presente reglamento. A tal fecto se fija un máximo de hasta el 2 o|o sobre el valor total de venta de las carnes consignadas a cargo del remitente de las mismas, en concepto de comisión y garantía. Este porcentaje estará sujeto a la adecuación resultante de los estudios que efectúe la Junta Nacional de Carnes al respecto.

Asimismo estarán a cargo del remitente los gastos que ocasione la descarga, movimiento de la carne en el local, alquiler de gancheras, etc. Una vez vendida la carne, ya sea en remate o particularmente, los gastos y riesgos posteriores correrán por cuenta del comprador, debiendo las firmas rematadoras someter a aprobación previa de la Junta Nacional de Carnes las respectivas tarifas.

12º La administración del mercado o local donde se efectúen remates así como los vendedores, martilleros, etc., prestarán la más amplia colaboración y facilitarán todos los datos que fueran requeridos por el personal de la Junta Nacional de Carnes.

13º El presente reglamento será adecuado en la medida que el desarrollo de este régimen de comercialización así lo exigiere.

RESOL. J-563 — Bs. As., 20|8|63.
Exp. 3161|59.

VISTO lo informado precedentemente y, CONSIDERANDO: Que es conveniente agilitar las disposiciones que rigen la comercialización de ganados en determinados lugares de abastecimiento en los que las empresas comprendidas en el sistema de clasificación y tipificación oficial de las carnes, efectúan sus compras de hacienda; Que en consecuencia, corresponde adoptar las medidas tendientes a esa finalidad, eliminando aquellas que restringen las actividades o involucran tareas innecesarias en la actualidad; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes Resuelve:

1º Suspéndese la aplicación de los regímenes de compra a que se refieren las Resoluciones Nros. 1360-I-56 y 4662|45.

2º Las compras de ganado que efectúen las empresas industrializadoras que cuentan con el servicio de clasificación y tipificación oficial, en concentraciones organizadas por Cooperativas de Productores o en estancia sobre balanza de la localidad o la más cercana, con o sin intervención de martillero, deberán realizarse a precio garantido por kilo vivo en el lugar de abastecimiento.

3º Las tropas que se adquieran de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º, viajarán por cuenta y riesgo de la empresa compradora, desde el lugar de la pesada hasta el lugar de su faena en fábrica, debiendo la empresa compradora tomar todas las medidas necesarias para mantenerlas debidamente individualizadas hasta el momento de la matanza.

4º A los efectos del descuento de la contribución establecida en el Art. 6º del Decreto-Ley 8509|56, en las compras efectuadas en las concentraciones de productores, actuarán como agentes de percepción las cooperativas organizadoras.

5º En el boleto de compra-venta a que se refiere el Art. 1º del Decreto del 4 de julio de 1932, deberá dejarse expresa constancia que la operación se realiza bajo las condiciones indicadas en la presente Resolución, como asimismo en el formulario para cumplimiento de lo que dispone el Art. 4º del citado Decreto.

6º Vuelva a Gerencia General a sus efectos.

Marcos M. A. Monsalve.

RESOLUCION J-357. — Bs. As., 28|3|60.
Expediente 5450|59

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas y la Gerencia General, lo aconsejado por la Comisión de Comercialización Exterior, y CONSIDERANDO: Que esta Junta necesita disponer, a efectos de la consecución de sus fines, de una información que permita conocer el estado general de los mercados extranjeros adquirentes de nuestros productos pecuarios; Que, con el objeto de asegurar el efectivo contralor del comercio de carnes y subproductos, se hace necesario conocer con anticipación al momento del embarque los compromisos de venta suscriptos por los exportadores; Por ello;

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º. — Derogar el artículo 1º de la Resolución J-217 de fecha 7 de mayo de 1959.

2º Los exportadores de ganados, carnes y menudencias vacunas, ovinas y porcinas, cueros vacunos y grasas y sebos, deberán presentar una planilla resumen de acuerdo al modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Resolución, en la que consignarán el detalle de las ventas efectuadas, dentro de la semana posterior a su realización. En el caso que los embarques se lleven a efecto en la misma semana de su concertación, la planilla resumen será presentada conjuntamente con el boleto de embarque respectivo.

3º Para las ventas de carnes y menudencias refrigeradas que se realicen con destino al Reino Unido, por exportadores habituales a ese destino, no es necesaria la presentación de la planilla resumen semanal que se cita en el apartado anterior.

4º La Junta Nacional de Carnes visará los Boletos de Embarques y Giros de Exportación correspondientes a los productos que se detallan en el apartado 2º y el Anexo II de la Resolución J-217, los que deberán presentarse a este Organismo con una anticipación de, por lo menos, dos días hábiles de la fecha de salida del respectivo medio de transporte.

5º Autorizar a la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas para hacer lugar a las excepciones que se soliciten con respecto al momento de presentación conforme a lo dispuesto en el apartado 4º, con cargo de dar cuenta inmediatamente a la H. Junta.

6º Derógase la Resolución J-1138|59 y toda disposición que se oponga a la presente.

7º Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General a sus efectos. — Alfredo Peralta Ramos, presidente.

(Ver planilla al pie)

DECLARACION SEMANAL DE VENTAS

A - 631

(Este formulario debe ser llenado a máquina)

REPUBLICA ARGENTINA

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Anexo I Res. Nº J. 357|60

NOMBRE DEL EXPORTADOR ....

Nº Inscripción J. N. C. ....

SEMANA TERMINADA EL ...... DE .... DE 196..

DUPLICADO: Para el exportador

Nº Venta J. N. C.	PRODUCTO Y MEDIDA	Unidad de Medida	Cantidad de Bultos	Kilos Neto	Divisa	Precio FOB en u$s.	País de Destino	Fecha de Embarque	Procedencia de la Mercadería

Lugar, Fecha y Sello ....
Firma

RESOL. Nº J-552. — Bs. As., 20|9|62.

VISTO lo aconsejado por la Comisión de Comercio, y CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar los términos de la Resolución Nº 156|60, a fin de lograr una mayor fiscalización de las carnes destinadas a la exportación y a los efectos de controlar las mismas en todas sus fases; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Los plazos de comunicación determinados en el artículo 1º de la Resolución Nº 156|60, se hacen extensivos a los tipos de carnes congeladas en todas sus preparaciones.

2º — Atento la situación de emergencia consecuencia del conflicto entre algunas empresas y el personal de la industria de la carne, las operaciones para exportación de carnes enfriadas (chiller), deberán ser comunicadas a este Organismo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de su embarque, detallando la información especificada en el artículo 1º de la Resolución mencionada precedentemente.

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampé, presidente.

Expediente 2.406|61

RESOL. Nº J-576. — Bs. As., 22|11|62.

VISTO lo solicitado por Actuación número 21.270|62, los informes producidos por las gerencias Técnicas respectivas, y CONSIDERANDO: Que subsisten las circunstancias por las cuales oportunamente se dispuso autorizar con carácter transitorio, la libre exportación, a todo destino, excluído Reino Unido, en todos los tipos de carne con y sin hueso, de las tres especies, cualquiera sea su forma de preparación; Que corresponde en consecuencia prorrogar la vigencia de la disposición respectiva; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Prorrogar por el término de noventa (90) días la autorización a que se refiere el apartado 1º de la Resolución Nº J-765|61.

2º — Pase a Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampé, presidente.

Expediente 901|59

RESOL. Nº J.646. — Bs. As., 6|12|62.

VISTO los artículos 6º, inciso a) y 7º del Decreto-Ley 8.509|56 por los que se fija una contribución de hasta el 2½ % del valor del ganado bovino, ovino o porcino destinado al consumo interno o a la exportación, debiendo ser depositada por cuenta del propietario del ganado en la forma que establezca la Junta Nacional de Carnes, y CONSIDERANDO: Que en cuanto a las operaciones para el consumo interno es necesario establecer cuándo debe efectuarse el pago de la contribución, estimándose que corresponde realizarla sobre la última venta; Que es conveniente disponer el mismo sistema con respecto a las operaciones de ganado destinadas a la exportación de carnes; Que es oportuno asimismo, fijar el régimen para las exportaciones de ganado en pie; Que también debe reglamentarse la retención de la contribución en los animales de propia producción; Que con motivo de la venta de carnes en forma directa o en subasta pública autorizada por la Resolución J-419, del 26 de mayo de 1960, corresponde dictar las normas a que deberá ajustarse el descuento de la contribución en esa clase de operaciones; Que es necesario estipular sobre qué operaciones no debe retenerse la citada contribución, creando la prueba al respecto; Que es asimismo necesario disponer qué comprobante deberán entregar los agentes de percepción a los vendedores, como constancias de cada retención que hubieran efectuado; Que es indispensable estatuir los plazos para el pago de las retenciones y el envío de la documentación pertinente; Por ello y atento lo dispuesto en la última parte del artículo 5º del Decreto-Ley 8.509|56, lo informado por las Gerencias técnicas respectivas, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Generales,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — En las enajenaciones de ganado bovino, ovino o porcino para el consumo interno corresponderá el pago de la contribución establecida por el artículo 6º, inciso a) del Decreto-Ley 8.509|56, en la última operación, entendiéndose por tal la efectuada a un frigorífico, carnicero, abastecedor, transformador o cualquier otra persona cuya actividad haga presumir la faena inmediata de los animales.

2º — En las enajenaciones de ganado bovino, ovino o porcino destinadas a la exportación de carne, el pago de la contribución se hará siguiendo el régimen establecido en el artículo anterior.

3º — En las enajenaciones de ganado bovino, ovino o porcino con destino a la exportación en pie, la contribución será descontada en la operación en que la hacienda sea adquirida por el exportador con ese destino inmediato. Cuando se exporten animales de propia producción, la contribución será descontada de acuerdo con el valor declarado a la Aduana en cada embarque.

4º — En los casos de faena de animales de propia producción la contribución será descontada sobre el promedio de precios de animales de igual tipo y calidad adquiridos durante el mes anterior a la faena. Si en ese lapso no se hubiesen registrado operaciones el cálculo se efectuará sobre los precios promedios de los martilleros de la zona para animales del mismo tipo y calidad o, en su defecto, de otros agentes de percepción.

Cuando la faena de animales de propia producción o de producción propia de otros ganaderos efectuada por cuenta de los mismos, se realice para la venta de la carne en consignación de acuerdo a lo autorizado en la resolución J-419 del 26 de mayo de 1960, se aplicará para el descuento de la contribución lo dispuesto en el artículo 5º de la presente.

5º — En las ventas de carnes a que se refiere la resolución J-419|60 mencionada en el artículo anterior, se descontará la contribución sobre el importe bruto de la liquidación respectiva, salvo que el remitente firme una declaración jurada en la que indique que la retención ya ha sido efectuada.

6º — Se considerarán haciendas de propia producción, además de las nacidas y criadas por el productor, ya sea en establecimientos propios o ajenos, las invernadas por éste durante un plazo mínimo de sesenta días.

7º — Actuarán como agentes de percepción descontando la contribución de conformidad con los principios de los artículos anteriores:

a) Los consignatarios, comisionistas, martilleros o vendedores de ganado en remate público con martillero matriculado adscripto, en todas las operaciones que efectúen, con excepción de las ventas directas a frigorífico;

b) Los consignatarios para la venta de carne en pública subasta o en forma directa, en todas las operaciones que efectúen;

c) Los frigoríficos en sus compras de hacienda directamente a los propietarios de las mismas, aun cuando fuese con la intervención de un consignatario, comisionista, martillero o vendedor de ganado en remate público con martillero matriculado adscripto.

En la faena de animales de propia producción deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente resolución;

d) Los exportadores en las compras de hacienda para exportar que efectúen, sin intervención de ningún consignatario, comisionista, martillero o vendedor de ganado en remate público con martillero matriculado adscripto;

Cuando exporten animales de propia producción, la contribución se descontará de acuerdo a lo establecido en la última parte del artículo 3º;

e) Los matarifes-abastecedores y fibricantes de embutidos en las compras de hacienda que efectúen directamente, sin intervención de otro agente de percepción.

Cuando faenen animales de propia producción, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente resolución.

8º — En los casos en que el comprador, además de alguna de las actividades a que se refiere el artículo 1º, ejerciera la de invernador, placero, criador u otra que no suponga el sacrificio de los animales y los adquiriese en este carácter, no corresponderá el descuento de la contribución en esa operación, siempre que el comprador firme una constancia comprometiéndose a no faenar la hacienda antes de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la operación.

Una constancia similar firmarán los exportadores que, en igual situación, adquieran hacienda en ejercicio de la actividad que no supone la exportación.

9º — Las declaraciones juradas y las constancias a que se refieren los artículos 5º y 8º respectivamente, serán extendidas de conformidad con los modelos que se agregan y que forman parte integrante de la presente resolución. Estos documentos, numerados correlativamente y con todos los datos debidamente consignados, serán conservados por los agentes de percepción para ser presentados cuando sean requeridos por inspectores de la Junta Nacional de Carnes. Carecerán de validez si no fueron llenados y firmados dentro de los quince días de efectuada la operación.

En este supuesto deberá depositarse la contribución que corresponda.

10. — Los agentes de percepción descontarán la contribución como ha sido establecido y:

a) Otorgarán a los contribuyentes una constancia escrita —recibo— en los formularios que a ese efecto les proveerá la Junta Nacional de Carnes;

b) Depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de "Junta Nacional de Carnes", el monto exacto de las contribuciones retenidas, dentro de un mes contado desde la fecha de la operación, corriendo a partir del vencimiento de dicho término, los recargos establecidos por el artículo 8º del Decreto-Ley 8.509|56;

c) Si en la localidad no hubiera sucursal del Banco de la Nación, el pago podrá efectuarse por medio de cheques o giros, bancarios o postales, siempre que estén extendidos sobre esta Capital y a la orden mencionada;

d) Remitirán a la Junta Nacional de Carnes, dentro del mismo plazo indicado en el inciso b) de este artículo, la boleta del depósito efectuado, o cheque o giro, en su caso, acompañada de los duplicados de los recibos otorgados, la carta-formulario (F - 3), provista por la Junta y copia íntegra de las cuentas de venta y líquido producto extendidas;

e) Los martilleros y los vendedores de ganado en remate público con martillero matriculado adscripto, depositarán la contribución correspondiente a cada remate, liquidación o venta particular por separado. Los demás agentes de percepción deberán efectuar los depósitos por semanas separadas.

11. — Los consignatarios, comisionistas, martilleros y vendedores de ganado en remate público con martillero matriculado adscripto al extender las cuentas de venta y líquido producto, consignarán, en primer lugar, las operaciones con descuento de la contribución y luego las que no lo tienen. Para ambos grupos colocarán los subtotales respectivos, indicando al final el total general de la liquidación. En todos los casos debe figurar el nombre y apellidos completos del comprador de cada lote y la inicial correspondiente a la actividad que desarrolla.

Cuando no se efectúe retención por haberse firmado constancia de no faenar o de no exportar o declaración jurada, colocarán al lado del nombre del comprador o vendedor, el número de la constancia o de la declaración jurada que se otorgara, según corresponda.

A su vez, en las facturas de compra deberán dejar perfectamente aclarado si se ha efectuado el descuento de la contribución, lote por lote, especificando en todos los casos el número del recibo extendido.

12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1963.

13. — Pase a Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampé, presidente.

DECLARACION JURADA

Nº ....

El señor .... domiciliado en la calle .... Nº ...... de la localidad de .... provincia de .... manifiesta en el carácter de declaración jurada que la carne de su propiedad vendida por intermedio de la firma consignataria .... según liquidación Nº .... de fecha .... corresponde a animales adquiridos a .... en la localidad de .... con fecha .... según factura Nº .... habiéndose efectuado el descuento de la contribución establecida por el artículo 6º del decreto-ley 8.509/56 mediante el recibo de la Junta Nacional de Carnes Nº .... El detalle de las ventas es el siguiente:

Comprador	Reses	Kilaje	Precio p.kilo	Importe
....	......	....	......	....
....	......	....	......	....
....	......	....	......	....
....	......	....	......	....

El vendedor expresa conocer las disposiciones del decreto-ley 8.509/56 y sus resoluciones reglamentarias.

Localidad y fecha — Firma del vendedor

La declaración queantecede ha sido suscrita ante mí por el señor .... que es persona de mi conocimiento. La carne ha ingresado al local de ventas con remito Nº .... expedido por ...., procediendo del establecimiento ....

Firma del agente de percep.

NOTA: Para que esta declaración jurada tenga validez deberá estar correlativamente numerada y será firmada indefectiblemente dentro de los quince (15) días de realizada la operación.

CONSTANCIA

Nº ....

El señor .... domiciliado en la calle .... Nº ...... de la localidad de .... provincia de .... deja constancia por la presente que el día .... ha adquirido en el remate realizado en la localidad de .... la cantidad de .... animales que destina al campo denominado ...., ubicado en .... distrito (partido o departamento) de .... de la provincia de ....

El detalle de las compras es el siguiente:

Vendedor	Cabezas	Kilaje	Precio p.kilo	Precio p. cab	Importe
....	......	......	......	......	....
....	......	......	......	......	....
....	......	......	......	......	....
....	......	......	......	......	....
....	......	......	......	......	....
....	......	......	......	......	....

El comprador se compromete a no faenar/exportar estos animales dentro de los sesenta (60) días de realizada la compra y manifiesta conocer las disposiciones del decreto-ley 8.509/56 y sus resoluciones reglamentarias.

Localidad y fecha — Firma del comprador

Esta declaración ha sido sucrita ante mí por el señor .... que es persona de mi conocimiento, correspondiendo a la presente compra la factura Nº .... La hacienda ha sido extraída del local de remate, con guía o certificado Nº .... expedido en .... estableciendo la misma el siguiente destino (localidad y distrito, partido o departamento) ....

Firma del agente de percepción

NOTA: Para que esta constancia tenga validez deberá estar correlativamente numerada y será firmada indefectiblemente dentro de los quince (15) días de realizada la operación.

Expediente 776|58

RESOLUCION Nº 263. - Bs. As., 11|2|58

VISTO la presentación de la Embajada de Italia cursada por intermedio del Departamento Económico Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que el "Alto Comissariato per l'Igiene e la Sanitá Pubblica" de Italia, afirma que carnes vacunas desosadas y congeladas recientemento importadas desde Argentina no han resultado conformes a las prescripciones sanitarias italianas; Que como consecuencia de ello, las ulteriores partidas del referido producto serán aceptadas únicamente si están confeccionadas en bultos que contengan un cuarto de res cada uno, entero o bien subdividido en no más de tres trozos; Que la Junta está empeñada en cuidar todo detalle que contribuya a preservar el prestigio de los exportaciones de las carnes argentinas, en las distintas calidades; Que es indispensable exigir de la industria y los exportadores la debida orientación coincidente con el propósito enunciado; Por ello, y atento a lo dispuesto por el inciso j) del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 8.509|56,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — La preparación y exportación de carnes vacunas desosadas y congeladas con destino a Italia, deberá realizarse a partir de la fecha exclusivamente en bultos (boneless) que contengan cada uno un cuarto de res, entero o bien subdividido en no más de tres trozos.

2º — Comuníquese a sus efectos, a la Dirección Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y pase a Gerencia General.

Alfredo J. Alonso.

RESOLUCION J-440 — Bs. As., 9|6|60

VISTO el expediente 1150|60, lo aconsejado por la Comisión de Comercialización Exterior, y CONSIDERANDO: Que la Resolución Nº J-313, de fecha 7 de abril ppdo., mediante la cual se autorizó la exportación de carne vacuna congelada con hueso tipo manufactura, fue dictada en su oportunidad en la necesidad de diversificar rubros y destinos comerciales para la colocación de nuestras carnes en el exterior; Que la mencionada Resolución que contempla ciertas modalidades de mercados como consecuencia de determinadas circunstancias, no ha previsto prácticas y situaciones especiales existentes en algunos países que han sido tradicionalmente compradores de nuestros productos; Que ante la necesidad de adecuar los requisitos encaminados a asegurar toda clase de garantías a las operaciones comerciales y fundamentalmente el destino comercial de este tipo de carnes, que no puede ser otro que el de la industrialización, se estima conveniente dictar normas de modo que las mismas contemplen omisiones involuntarias de la citada Resolución ajustadas a las mencionadas necesidades de mercado; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º Autorízase la exportación de carnes vacunas congeladas con hueso para manufactura.

2º — La preparación de la refreida carne se realizará con: novillos de los grados de tipificación oficial T2 y, A. toros, vacas de 5ª y 6ª y novillitos, vaquillonas, terneros y mamones de 6ª calidad.

3º — Las exportaciones de carnes del tipo mencionado, serán autorizadas de acuerdo a lo previsto en la Resolución Nº 5 del 15 de Junio de 1956, cuando las reses proceden de haciendas faenadas en establecimientos que cuenten con clasificación y tipificación oficial y deberán ser selladas a rodillo, con la leyenda "uso industrial únicamente" en el idioma del país de destino.

4º — El importador, por mediación del exportador, deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Presentará antes del embarque una declaración jurada, visada por el Cónsul Argentino del lugar, donde se indique que la carne será destinada a la industria.

b) Remitirá en ocasión de cada embarque y con anticipación a la fecha de carga, un cablegrama donde indique: 1) la firma exportadora; 2) volumen a embarcar; 3) vapor donde se efectuará la carga y 4) fecha aproximada de salida del mismo.

5º — Derógase la Resolución J-313|60.

6º — Pase a la Gerencia General a sus efectos. — Alfredo Peralta Ramos, presidente.

RESOLUCION J-551 — Bs. As., 28|7|60

VISTO lo informado en el Exp. Nº 1382|60; y CONSIDERANDO: Que oportunamente esta entidad ha requerido a los distintos sectores vinculados al comercio de ganados y carnes su opinión referente al sistema de "compras a fijar precio" empleado actualmente por las empresas industrializadoras en sus adquisiciones de ganado en estancias, con destino a faena para consumo interno y exportación; Que la opinión de las entidades consultadas se ha pronunciado en su gran mayoría por la prohibición de dicho sistema, coincidentemente con el criterio sustentado por las Gerencias técnicas de la Junta; Que a los efectos de dar las mayores garantías a los productores, es conveniente que las compras directas a que se hace referencia precedentemente, se realicen en forma expresa, a un precio firme en pesos moneda nacional, estipulado en el momento de convenirse cada operación de compra-venta; Que atento a las facultades conferidas en el inc. i) del Art. 5º del Decreto-Ley Nº 8509|56,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Prohíbese el sistema conocido bajo la denominación de "compras a fijar precio". Las compras directas de haciendas en estancias que se realicen con destino a faena para consumo interno y la exportación, a partir del día 20 de agosto próximo, deberán ser efectuadas en todos los casos a un precio firme estipulado en forma expresa en pesos moneda nacional en el momento de convenirse cada operación de compraventa.

2º — Hasta tanto no se resuelva la aplicación de otros sistemas en base a las nuevas normas de clasificación y tipificación aprobadas por Resolución Nº J. 550|60, en las compras directas en estancias podrán continuar realizándose los ajustes al precio determinado de conformidad con el apartado anterior, aplicando las modalidades actualmente en uso referentes a los grados de calidad, rendimiento y escalas de pesos de las haciendas adquiridas. — Las bases que se tengan en cuenta para estos ajustes deberán ser expresamente determinadas en el momento de fijarse el precio y de concertarse cada operación.

3º — Pase a Gerencia General a sus efectos. — Alfredo Peralta Ramos, presidente.

RESOL J - 1. — Buenos Aires, 10|1|61.

Expediente 227|61

VISTO lo informado precedentemente, y CONSIDERANDO: Que el proceso de repoblación ganadera del país, en relación con las posibilidades de comercialización de carnes, puede considerarse satisfactorio conforme a lo previsto; Que se observan ya dificultades para la normal colocación en el consumo interno de vacas de 1ª a 4ª calidad, que no tienen aplicación en funciones de reproducción; Que es necesario brindar a dicha hacienda nuevos canales de comercialización y competencia para no desalentar al productor ganadero y posibilitar al mismo tiempo la negociación de un mayor volumen de carnes para el consumo interno y la exportación; Que en consecuencia, es conveniente establecer que la proporción de determinados rubros de exportación, pueden ser atendidos con carnes provenientes de vacas de las calidades mencionadas; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º. — Autorizar la utilización de reses de vacas de las calidades 1ª a 4ª en la elaboración y preparación de conservas, manufacturas y congelado sin hueso, para cualquier destino comercial.

2º. — Suspéndese toda otra resolución en cuanto se oponga a la presente.

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Alfredo Peralta Ramos.

Expediente 1026|61

RESOL. J-33 — Buenos Aires, 6|4|61.

VISTO lo informado precedentemente por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y CONSIDERANDO: Que de conformidad a la actual política de fomento a la libre exportación es conveniente reunir en una sola resolución las disposiciones que se refieren a una misma materia, a fin de facilitar su conocimiento por parte de los interesados; Que la actual disponibilidad de hacienda porcina hace preciso evidenciar las posibilidades de exportación, implícitas en las disposiciones que rigen actualmente; Que, por otra parte, la vigencia de distintas normas referentes a la exportación de carnes porcinas, dictadas para mantener el prestigio de la carne argentina en el exterior, hace aconsejable su mantenimiento, sin perjuicio de su unificación en un único cuerpo resolutivo; Por ello, atento lo establecido en el artículo 5º, inciso i) y j) del Decreto-Ley Nº 8509|56,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º. — Autorizar la libre exportación de capones porcinos, hembras sin servicio y chanchas A en pie con destino a consumo, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor.

2º. — Establecer que los embarques de carnes porcinas, enfriadas o congeladas, en forma de reses, media reses, cuartos o trozos, deben provenir de la faena realizada en los establecimientos sujetos al régimen de clasificación y tipificación oficial, dispuesto por el Decreto Nº 7831|54 y responder a los grados de calidad 1ª, 2ª, 3ª y 5ª, y chanchas A. Permitir, asimismo, la libre exportación de lomos provenientes de reses de calidad 4ª de igual procedencia.

3º. — Autorizar la exportación hacia todo destino, de reses, medias reses o trozos de lechones, bajo inspección veterinaria nacional.

4º. — Deróganse las resoluciones 192 I, de fecha 20|1|55, del ex-Instituto Nacional de Carnes y 865 y J-437 de fechas 21|8|58 y 9|6|60, respectivamente, de esta Junta Nacional de Carnes y toda otra que se oponga a la presente.

5º. — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Alfredo Peralta Ramos.

RESOL. J-514 — Buenos Aires, 3|9|61.

VISTO las resoluciones J-440 de fecha 5 de junio de 1960 y la Nº J-602 del 17 de noviembre de 1960, y CONSIDERANDO: Que los antecedentes recogidos y la experiencia adquirida durante la vigencia de las mencionadas Resoluciones, han demostrado la conveniencia de derogar sus disposiciones en lo que atañe a la obligatoriedad de estampar un sellado con la inscripción "uso industrial únicamente" en el idioma del país de destino, en las carnes vacunas congeladas con hueso, para manufactura, destinadas a la exportación; Por ello, y lo aconsejado por la Comisión de Comercialización Exterior,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º — Déjase sin efecto lo establecido en el Art. 3º "in fine" de la Resolución J-440, de fecha 5 de junio de 1960, que dice: "... y deberán ser selladas a rodillo con la leyenda "uso industrial únicamente" en el idioma del país de destino".

2º — Derógase la Resolución J-602 del 17 de noviembre de 1960.

3º. — Pase a Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampe.

RESOL. Nº J-694. — Bs. As. 5|10|61.

VISTO las actuaciones nros. 3097|60 y otras, en las que se solicita autorización para exportar hacienda vacuna a diversos países, y CONSIDERANDO: Que el decreto Nº 3919|60 faculta a este Organismo a suspender las exportaciones de carnes o haciendas o limitar esa medida a determinados destinos, mercados o tipos de carnes y hacienda en pie cuando así lo requieran las necesidades del consumo interno y de las plantas industrializadoras o cuando pueda incidir desfavorablemente en la competencia con la producción o exportación de carnes del país; Que como es público y notorio las zonas de producción de hacienda de donde provendrían las comprendidas en las autorizaciones peticionadas han sido recientemente afectadas por fenómenos climáticos —sequías e inundaciones— que ha tenido como consecuencia no solamente la reducción de las disponibilidades para exportación sino también el atraso en la terminación de las mismas; Que por otra parte, dichas haciendas constituirían la materia prima que industrializarían los países importadores, con lo que se restaría volumen a nuestras fábricas elaboradoras en beneficio de la competencia internacional; Por ello, estimándose cumplidos los requisitos mencionados en el decreto citado, y en uso de las facultades acordadas por el mismo, sin perjuicio de dejar oportunamente sin efecto, total o parcialmente, esta medida conforme está asegurado el abastecimiento de las fábricas locales,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º. — Suspéndense las exportaciones de ganado vacuno en pie, para consumo o industrialización, destinadas a países que cuenten con plantas elaboradoras de carnes para exportación.

2º. — Elévese esta Resolución al Poder Ejecutivo de la Nación a los fines de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 3919|60.

3º. — Pase a Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampe.

RESOLUCION J-765 — Bs. As., 7|11|62

Exp. 2.406|61

CONSIDERANDO: Que las condiciones climáticas adversas que afectaran extensas zonas productoras del país, no han permitido la eficiente preparación y terminación de los novillos que habitualmente son destinados a la exportación; Que ello limita la posibilidad de disponer de volúmenes adecuados para cumplir los requerimientos de los mercados internacionales; Que a efectos de aumentar los referidos volúmenes, corresponde adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr una adecuada intensificación en nuestro comercio de carnes; Que en tal sentido, debe autorizarse transitoriamente la exportación de aquellos tipos de carnes que puedan ser fácilmente absorbidos por los mercados de ultramar; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Autorizar la libre exportación a todo destino, excluido Reino Unido, de todos los tipos de carne con y sin hueso de las especies bovinas, ovinas y porcinas cualquiera sea su forma de preparación.

2º — Ampliar la autorización de exportación al Reino Unido, para todo destino comercial y tipo de preparación, a las reses de vacas y vaquillonas de 1ª a 3ª calidad, con un peso mínimo de 85 kgs. la media res.

3º — Las precedentes autorizaciones, cubrirán los embarques que se realicen por un término de 90 días a partir de la fecha de la presente resolución.

4º — Suspéndense durante su vigencia, todas las disposiciones que se opongan a la misma.

5º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Carlos Roberto Obal
Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia.

RESOLUCION P-10 — Bs. As., 8|2|62

VISTO el expediente Nº 2.406|61 y los informes producidos, y CONSIDERANDO: Que subsisten al presente las razones que dieron lugar a que se autorice transitoriamente la exportación de los tipos de carnes mencionadas en los puntos 1º y 2º de la Resolución Nº J - 765|61; Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Prorrogar por el término de 90 días la vigencia de la Resolución Nº J - 765|61.

2º — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta y pase a conocimiento de Gerencia General (Departamento de Control de Industrias) y de la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Mercados; cumplido, a la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas para su publicación y demás efectos.

Oscar H. Bordarampe

RESOLUCION J-265 — Bs. As., 26|4|62

VISTO la actuación Nº 14.113|62, los informes producidos, y CONSIDERANDO: Que subsisten al presente las razones que dieron lugar a que se autorice transitoriamente la exportación de los tipos de carnes mencionadas en los puntos 1º y 2º de la Resolución Nº J 765|61; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Prorrogar por el término de treinta (30) días la vigencia de la Resolución Nº J - 765|61.

2º — Pase a Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampe

RESOLUCION J-316 — Bs. As., 31|5|62

Exp. 2.406|61.

VISTO lo solicitado por actuación Nº 15.326|62, los informes producidos por las gerencias técnicas respectivas y CONSIDERANDO: Que los motivos que dieron lugar al dictado de la Resolución J - 765|61, prorrogada por las Resoluciones Nros. P - 10|62 y J - 265|62, no se han modificado en sus aspectos fundamentales, se hace necesario arbitrar los recaudos que faciliten las exportaciones de los tipos de carnes que son absorbidos fácilmente por los mercados de ultramar; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º — Prorrogar por el término de 180 días la vigencia de la autorización a que se refiere la Resolución J - 765|61, en su apartado 1º.

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Faustino Carlos Tronge
Vicepresidente 2º en ejercicio de la Presidencia.

RESOL. Nº J-217. — Bs. As., 7|5|59.
Expediente 1.919|59

VISTO lo informado en los presentes actuados, lo aconsejado por la Comisión de Comercialización Exterior, y CONSIDERANDO Que las normas para las exportaciones recientemente establecidas por el Decreto Nº 11.916|58, imponen la necesidad de adoptar medidas que tiendan a asegurar un efectivo contralor del comercio de carnes, conforme lo dispone el art. 1º del Decreto-Ley número 8.509|56.

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve

1º — Los exportadores de ganados, de carnes y menudencias vacunas, ovinas y porcinas, sebos, grasas y cueros vacunos, presentarán a esta Junta Nacional de Carnes, dentro de las 48 horas de formalizada la venta, la correspondiente "Declaración de Venta al Exterior" en el formulario que se acompaña como Anexo Nº 1.

2º — La Junta Nacional de Carnes visará los Boletos de Embarque y Giros de Exportación correspondiente a los productos que se detallan en el apartado 1º de la presente resolución y en la lista que se acompaña como Anexo II.

3º — Los exportadores presentarán a esta Junta Nacional de Carnes dentro de los 3 días hábiles de la fecha de la certificación efectuada por la Aduana, una copia simple del certificado de Embarques de Mercaderías (Formulario 3.024|3.025 o el que en lo sucesivo lo sustituya).

4º — A efectos del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 2.708|59, los exportadores deberán efectuar el pago del gravamen del 3 % con anterioridad al embarque, pudiendo ser sustituido dicho pago por garantía bancaria. Los exportadores habituales podrán efectuar el pago posteriormente al embarque acompañando a la documentación mencionada en el art. 3º la pertinente boleta de depósito. Son considerados exportadores habituales a los efectos de las disposiciones de esta Resolución, las firmas que figuran en las planillas que se agregan como Anexo número 3.

5º — Facúltase a la Gerencia General a ampliar dicha lista cuando la incorporación de nuevas firmas así lo requiera.

6º — La presente Resolución comenzará a regir dentro de los 10 días de la fecha.

7º — Deróganse las Resoluciones números 496 y 836|57 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

8º — Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General a sus efectos.

Tomás Zumalacarregui
Vicepersidente 1º

ANEXO II
RESOLUCION Nº J-217

Ganado vacuno para consumo y|o trabajo.
Carnes vacunas enfriada, congelada u oreada.
Carnes vacunas salada y|o curada.
Carnes vacunas conservadas.
Menudencias vacunas congeladas, conservadas o desecadas.
Lenguas vacunas congeladas y conservadas.
Extractos y caldo concentrados de carnes.
Polvo de carne.
Cueros vacunos salados y secos.
Grasas y sebos vacunos.
Aceite de patas.
Glándulas.
Hiel, concentrada o no.
Cálculos biliares.
Jugo de hígado.
Harina de hígado.
Médula espinal.
Descartes y residuos de cueros para la elaboración de colas, etc.
Cerdas vacunas.
Pelos de oreja vacuno.
Astas vacunas enteras, trituradas o molidas.
Huesos enteros, quebrados, triturados o molidos, inclusive calcinados y cenizas.
Harina de huesos.
Chicharrones en panes y molidos.
Garras.
Sangre seca.
Guanos y fertilizantes de origen animal.
Tripas, vejigas, tripones y tragapastos vacunos, salados o secos.
Pesuñas vacunas, enteras, trituradas o molidas.
Gelatinas

ANEXO III

Firmas que operan habitualmente en exportaciones de carnes, subproductos y ganado en pie

Frig. Anglo S. A.
Frig. Armour de La Plata S. A.
Est. Argentinos de Bovril Ltda.
Corp. Argentina de Prod. Carnes.
Frig. Gualeguaychú S. A.
Frig. La Blanca S. A.
Liebig's Extract of Meat Cº Ltd.
Cía. Sansinena S. A.
The Smithfield and Argentine Meat Cº Ltd.
Frig. Sirdar S. A.
Cía. Swift de La Plata S. A.
Wilson y Cía. S. A. I. y Com.
González, Eduardo
Alcom S. R. L.
Pérez Fanjul, Benigno
Noetinger S. R. L.
Luttini y Cía. S. R. L.
Ripani, Domingo
Panamericana de Exp. e Imp. S. A.
Marculesco, Miguel
Vardas, Basilio
Sub-P.G.A. S. R. L.
Granja Haedo S. R. L.
Ext. El Duraznillo S. R. L. Agric. Ganadero
Schuster, Enrique S. A. I. C.
Lusa, Alfredo
Soc. Mercantil Arg. S. R. L.
Slatopolski, Natalio
Carchembuem, José
Prod. Lat. Americanos S. R. L.
Sayer y Cía. Inc
Promino S. R. L.
Reyes, Manuel y Cía. S. R. L.
Piccirillo, N. O. y Cía. S. R. L.
Est. Rogelio C. Locreille
Azicri, Roberto e Hijos
Cofaco, S. A.
Org. Barrot S. A.
Cía. Arg. de Expansión Com. S. R. L.
S.A.I.S.A. Ltda. S. A. I. y Com. Sanjuanina
Bruni, Cozza y Cía.
Viraguay, Soc. Exp. e Imp. S. R. L.
Chanzá, José y Cía.
Vizental y Cía.
Casagrande, Luis José
Frig. Vivoratá S. A. I. A.
Podgaestzky, León
Sagasti Inmob. I. Com. y Financ. S. A.
Frig. La Plata Exp. S. A. I. C. e Inmb.
Frig. Setti, Soc. en Comandita por Acciones
Maura y Coll S. A. Cerealista, Marítima, C. Ind.
Sadesa, S. A. de Exp. Sudamer, C. y Financiera
Stein y Cervellera S. R. L.
Expancor S. R. L.
Bonet, José M.
Ruilopez, Jorge A. N.
Argentrade S. R. L.
Eximar S. R. L.
Carullo Ameghino, José A.
Bragagnini, Walter
Fayco S. A.
Productiva S. R. L.
Andes Exp. e Imp. De Repetti y Cía.
Zimmerman, Margarita
Pérez, Roberto G.
A. J. Hollander Argentina S. A. C. F.
La Foresta S. R. L.
Argexport S. R. L.
La Exp. Transatlántica S. A.
Maestretti y Cía. S. A. C. e Ind.
E. J. y H. Maestretti
Moos, Elías S. A. Exp. de Cueros
Materprim Argentina C. I. Inm. F. S.
Cía. Panamericana de Exportación S. A.
Staudt y Cía. S. A. Comercial
Huisman, S. y Cía. S. A. C. y Financ.
Francia Argentina S. A.
Tannhauser y Cía. Soc. en Comandita
Ketelhohn Hnos. S. R. L.
E. C. A. Otero Hnos. S. R. L.
V. Villamil S. R. L.
The Argentine Hide Cº Ltd.
Arexport S. R. L.
Pouey, Jorge
Coop. de Indust. Chacinadores Ltda.
Granoeam S. R. L. Exp. Imp. Marit. C. I. S.
Imp. Exp. del Pacífico
Est. Milad S. R. L.
Kiadel Argentina S. R. L.
Jacobo Ricardo Krieger
Huemul S. R. L.
Frig. Rafaela S. A.
Bunge y Born S. A. Ind. Comercial
Frig. Godoy Cruz S. R. L.
Frig. Monte Grande S. R. L.
Piccinelli, Pedro Antonio
Frig. "3 Cruces" L. Podgaestzky
Frig. La Estrella S. R. L.
Kanguro Argentina Ltda. S. I. E. Ltda.
Tirce S. A. I. F. Inm. y Agropecuaria
Hadra Pablo
Alvarez Rodríguez, Felipe M.
Farandato Pedro
Uranga Obligado y Cía. S. R. L.
Kerbanel S. R. L.
Dangiolillo y Magnoli
Bonet, Francisco e Hijos S. R. L.
Zambelli, Silvio C.
Ernan José
De los Ríos, Elena Angélica
Jovanovies Usandivaras S. R. L.
Arravanti, Atilio
Yáñez y Lorenzo
Civit Chavarria, Isaac S. B.
Coop. Matarifes Ovinos
Inurri C. I. A. Imp. y Exportadora
Potosí S. A. Com. Ind. Financ. e Inmobiliaria
Kloosterboer, Pedro
Tronconi e Hijos
Wittmer y Cía. S. R. L.
Gerino, Alfredo
Radice, Nelson Fernando
Vainesman, Carlos A.
Intex S. R. L. Internacional Exportadores
Sipal S. R. L.
Weisz, Víctor

RESOL. P-109 — Bs. As., 9|8|60.

VISTO el Exp. Nº 5450|59, y CONSIDERANDO: Que a los fines de un mejor contralor, se hace necesario determinar un plazo para el vencimiento de la documentación de embarque que visa esta Junta, conforme a lo dispuesto por el Art. 4º de la Resolución J-357, del 28 de abril de 1960; Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º Establécese, a contar de la fecha de la intervención del documento de embarque por parte de este Organismo, un plazo de 60 días para el vencimiento de los Boletos de Embarque y Giros de Exportación que se visan de conformidad con lo establecido por el Art. 4º de la Resolución J-357|60.

2º Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

3º Pase a Gerencia General a sus efectos.

Tomás Zumalacarregui.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

RESOLUCION J-156. — Bs. As., 10|3|60.
Expte. 727|60

VISTO lo informado precedentemente y CONSIDERANDO: Que es necesario para mejor adecuar el actual régimen de inspecciones de los embarques de carne vacuna sin hueso, adoptar normas complementarias tendientes a conocer con una antelación razonable, la real ubicación de la mercadería a exportar y demás detalles indispensables a tal efecto; Atento a lo aconsejado por la Comisión de Comercialización Exterio,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º. — Las firmas que efectuaren exportaciones de carnes sin hueso, deberán poner en conocimiento de este Organismo con una anticipación a la fecha de embarque no menor de cinco días hábiles, la siguiente información: Nombre del vapor en que se efectuará el embarque; Fecha de carga; Establecimiento productor (faena y|o despostadero); Tonelaje a embarcar y número de unidades (bolsas); Lugar donde se encuentra depositada la mercadería; Características y especificaciones.

2º. — Pase a Gerencia General a sus efectos. — Alfredo Peralta Ramos, presidente.

RESOLUCION J-410. — Bs. As., 26|5|60.
Expediente 2249|60

CONSIDERANDO: Que se hace necesario crear los medios que contribuyan al desarrollo más racional de la comercialización de las carnes ovinas; Que corresponde en consecuencia establecer las formas de aplicación de medidas que aseguren la entrega de reses ovinas al consumo interno dentro de clasificaciones y pesos reales; Que tal propósito debe concretarse marcando sobre cada res ovina la clasificación y peso con que habrá de ser comercializada; Por ello y lo dispuesto en el artículo 5º, inciso a) del Decreto-Ley 8509|56;

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º Establecer que, a patrir del día 15 de junio del corriente año, las empresas que abastezcan reses ovinas a la Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires deberán clasificar las mismas estampándoles en la parte externa el sello aclaratorio de clasificación y peso.

2º Personal de la Junta Nacional de Carnes verificará la correcta aplicación de lo dispuesto en el punto 1º.

3º Pase a la Gerencia General, a sus efectos. — Alfredo Peralta Ramos, presidente.

RESOLUCION J-415. — Bs. As., 26|5|60.
Expediente Nº 694|60

VISTO el expediente número 694|60; y CONSIDERANDO: Que corresponde de ampliar los alcances de la Resolución Nº 6405 de la ex Junta Nacional de Carnes de fecha 11 de marzo de 1947, a fin de adecuar sus disposiciones a las actuales necesidades informativas y de contralor de este Organismo respecto del comercio de exportación de carnes vacuna refrigerada; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º. — La envoltura externa de los cuartos o medias reses de carne vacuna refrigerada destinada a la exportación, deberá indicar además del número de tropa a que pertenezcan, el destino comercial (Chilled, Congelado, etc., destacando si es con o sin hueso), la clasificación (Novillos, Vacas, etc.), el grado de calidad oficial, la especificación de si el cuarto es delantero o trasero y el peso al momento del embarque.

2º. — Los exportadores deberán confeccionar para cada embarque que realicen, una planilla de Romaneo de Embarque, una copia de la cual remitirán a la Junta Nacional de Carnes, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de carga, en la que deberá constar la siguiente información:

a) Nombre del vapor;
b) Fecha de la carga;
c) Destino;
d) Número de cada tropa;
e) Cuartos delanteros y traseros especificando para cada uno de ellos la clasificación, el destino comercial, el grado de calidad oficial y el peso al momento del embarque.

3º Para aquellas carnes que procedan de animales faenados en establecimientos que no cuenten con el servicio de Clasificación y Tipificación oficial, no será obligatoria la indicación en su envoltura externa del grado de calidad, como tampoco la constancia de esa información en el Romaneo de Embarque.

4º Las marcas o sellos en la envoltura exterior deberán hacerse en forma bien visible y todos ellos de un mismo lado de los cuartos, a efectos de lograr su inmediata identificación.

5º Si alguna de las especificaciones establecidas en el art. 1º, estampadas en la parte exterior de las bolsas no estuviera de acuerdo con el contenido, la constancia de la infracción cometida, mediante acta labrada por el Inspector de la Junta Ncional de Carnes, hará pasible al exportador de las sanciones previstas en el Decreto-Ley 8509|56, Ley 14.467.

6º Derógase la Resolución Nº 6405 del 11 de marzo de 1947.

7º Vuelva a la Gerencia General a sus efectos. — Alfredo Peralta Ramos, presidente.

Nota: Punto 2º inc. e): modificado por Resolución J-152|62.

RESOL. Nº 1.139 — Bs. As. 11|12|58.

VISTO el expediente Nº 5.890|58, y CONSIDERANDO: Que las tarifas por retribución de servicios que perciben las personas que intervienen en la compra-venta privada y|o remates de haciendas, se ajustan a un tanto por ciento del monto de la operación; Que durante muchos años y con precios muy inferiores a los vigentes en la actualidad para las haciendas, fue lo normal que esa comisión se ajustara al 2 o|o; Que en los últimos tiempos en diversas zonas quienes intervienen habitualmente en ese comercio han acordado elevar el monto de la comisión que percibe por la retribución de sus servicios; Que si bien es cierto que los gastos han aumentado no lo es menos que el alza experimentada en los precios de las haciendas en todas sus categorías, les asegura un mayor ingreso sin necesidad de elevar el porciento antes mencionado en la medida en que ha tenido lugar en algunas zonas; Que, en consecuencia, se hace necesario establecer la tarifa a que deberán ajustarse en concepto de retribución de sus servicios los mencionados inscriptos; Que tal medida debe ser adoptada por la Junta Nacional de Carnes, en razón de sus atribuciones específicas y tanto más cuando todos los gastos a que da lugar la comercialización de las haciendas, inciden en definitiva en el precio final de la carne; Que ello, lo aconsejado por la Comisión de Comercio Interno y Transportes y lo dispuesto en el art. 15, inciso e) del Decreto Ley 8.509|56 (Ley 14.467),

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Establecer en hasta el 2 o|o (dos por ciento) por parte, el monto de lo que podrán percibir en concepto de retribución de sus servicios — comisión —, los inscriptos que intervengan en el remate, consignación, o cualquier otra forma de compra - venta de haciendas.

2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1959.

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos; publíquese y archívese.

Tomás Zumalacarregui

RESOL. Nº 1.103 — Bs. As. 27|11|58.
Exp. 5.595|58

VISTO lo aconsejado por la Comisión de Comercialización Exterior y, CONSIDERANDO: Que es necesario establecer normas que permitan un mayor contralor de las exportaciones de grasa porcina tendientes a evitar las falsas declaraciones en los embarques de ese producto; Por ello:

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º — A partir del 1º de diciembre próximo las solicitudes de venta al exterior de grasa de cerdo, comestible e incomestible, deberán ser acompañadas

de un certificado de posesión de la mercadería.

2º — Este certificado será expedido con carácter de declaración jurada por el establecimiento que haya provisto la grasa a la firma exportadora.

3º — Las solicitudes que no llenen el requisito indicado en el inciso 1º no serán consideradas.

4º — Pase a Gerencia General, para su comunicación y demás efectos.

Tomás Zumalacarregui

RESOL. Nº J-36 — Bs. As. 22|1|59.

VISTO el expediente Nº 4.367|58, y CONSIDERANDO: Que el decreto-ley 8.509|56 establece en su artículo 14 la obligación de inscribirse en los registros de la Junta Nacional de Carnes para todas las personas que habitualmente intervengan en el comercio y|o industrialización de ganados y carnes de las especies bovina, ovina y porcina, sus productos y subproductos; Que el artículo 15, inciso a) del mencionado decreto ley determina la obligación para todos los inscriptos de llevar su contabilidad en base a los libros exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares que se requieran o sujetarse al régimen especial que establezca la Junta Nacional de Carnes; Que es conveniente considerar las distintas situaciones que en la realidad se presentan, buscando coordinar el cumplimiento de las mencionadas disposiciones en un plano práctico que, facilitándolo, contemple también las necesidades de un adecuado contralor de las operaciones; Que en este sentido y con respecto a los matarifes abastecedores, el establecimiento de un régimen especial de contabilidad, sencillo y fácil, adecuado a las diversas circunstancias vinculadas al ejercicio de su actividad, facilitará su inscripción y los dotará de un elemento de útil contralor para las autoridades respectivas y para sí mismos; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

Artículo 1º — Las personas de existencia visible que ejerzan exclusivamente la actividad de matarifes-abastecedores y no se encuentren matriculados como comerciantes considérase que cumplen con lo exigido por el artículo 15, inciso a), del decreto ley 8.509|56 si asientan sus operaciones en un libro de: "Entradas y salidas de ganado" con encasillado igual al de los modelos que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Las personas de existencia visible matriculadas como comerciantes y las sociedades con contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio que ejerzan la actividad de "matarifes abastecedores" deberán llevar los libros exigidos por el Código de Comercio a que hace referencia el artículo 15 inciso a) del decreto ley 8.509|56, es decir, diario, de inventarios y copiador de cartas con las formalidades que dicho Código exige.

Art. 3º — Las instituciones u organismos nacionales, provinciales o municipales que ejerzan la mencionada actividad quedan exentos de lo dispuesto por el artículo 2º si cuentan con otros libros o registros en los que se asienten en forma detallada las operaciones que en tal carácter efectúen.

Art. 4º — El libro de "Entradas y salidas de ganado" establecido por el artículo 1º de la presente resolución será suministrado sin cargo, por única vez, por esta Junta Nacional de Carnes.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del 1º de febrero de 1959 derogándose toda disposición que se oponga a la misma.

Art. 6º — Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General a sus efectos.

Marcos M. A. Monsalve.

RESOLUCION Nº 5.741. - Bs. As., 17|9|45

VISTO el Expediente Nº 1.521|945, y CONSIDERANDO: Que las actividades de los exportadores han quedado real y definitivamente incorporadas al régimen de la Ley 11.226; Que de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número 115.610 de fecha 17 de marzo de 1942, los exportadores de hacienda vacuna, lanar y porcina actúan como Agentes de Percepción de la contribución establecida por el artículo 17º, inciso d) de la Ley 11.747, lo que implica la necesidad de ajustar el control de las operaciones que realizan; Que hasta la fecha no ha sido reglamentada la forma en que los exportadores deben comunicar sus operaciones a la Junta, circunstancia que entorpece las tareas de vigilancia de las leyes ganaderas y, asimismo, influye desvavorablemente sobre las estadísticas que se confeccionan; Atento los motivos expuestos,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes: Resuelve:

Artículo 1º — A partir del mes de octubre del corriente año, los exportadores de hacienda inscriptos en esta Junta, comunicarán mensualmente sus operaciones utilizando al efecto las planillas cuyos modelos forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Estas planillas, que se entregarán por duplicado en talonarios numerados deberán ser confeccionadas de acuerdo a las instrucciones que se agregan a la presente resolución, consignando sin excepción, todos los datos que en ellas se mencionan. El original de las mismas, será remitido a la Junta dentro de los cinco primeros días de cada mes, con el detalles completo de las operaciones realizadas durante el mes anterior, quedando el duplicado en poder del exportador, agregado al talonario respectivo.

Art. 3º — Tomen conocimiento Secretaría General y el Departamento de Comercio, Investigaciones y Estadística. Pase al Departamento de Contralor y Administrativo para que tome las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta, y, cumplido, archívese.

Horacio N. Bruzone.

RESOLUCION Nº 626. - Bs. As., 23|11|56

VISTO lo informado en Expediente Nº 2.823|56 J. N. C., y CONSIDERANDO: Que la planilla de "romaneo" elaborada en la playa de faena es un elemento de juicio que orienta al productor sobre la calidad y peso individual de los animales componentes de la tropa; Que por tal motivo es conveniente que las empresas industrializadoras hagan llegar al productor copia carbónica de la planilla de "romaneo" de las tropas de bovinos, ovinos y porcinos vendidos directamente desde estancias; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Las Empresas Industrializadoras deberán remitir a todos los productores que vendieren directamente desde estancias, tropas de haciendas bovinas, ovinas y|o porcinas, una copia carbónica de la planilla de romaneo de playa de matanza a que se refiere el artículo 6º de la Resolución de fecha 22 de octubre de 1941.

2º — La presente resolución comenzará a regir para las tropas que se faenen a partir del 1º de diciembre próximo.

3º — Derógase el artículo 4º de la Resolución de la ex Junta Nacional de Carnes (Ley 11.747), del 25 de junio de 1942.

4º — Pase a Secretaría General a sus efectos.

Gabriel O. Ortega.

RESOL. Nº J-60 — Bs. As., 22|2|63.
Expediente 2.406|61

VISTO lo solicitado por Act. número 11.750|63, los informes producidos por las Gerencias de Contralor e Investigaciones Económicas y de Clasificación, Tipificación y Mercados, y CONSIDERANDO Que las circunstancias por las cuales se autorizó con carácter transitorio la libre exportación a todo destino, exluido Reino Unido, de todos los tipos de carnes con y sin hueso, de las tres especies cualquiera sea su forma de preparación, no han experimentado variantes de importancia que aconsejen modificar la citada disposición; Que hasta tanto se normalice la actividad pecuaria como consecuencia de las recientes precipitaciones pluviales registradas en la zona afectada climáticamente, es conveniente ampliar dicha autorización posibilitando el cumplimiento de los compromisos de embarque contraídos con el exterior; Por ello,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Prorrogar por el término de cuarenta y cinco (45) días, la autorización a que se refiere el apartado 1º de la Resolución Nº J-765|61.

2º — Publíquese y pase a Gerencia General a sus efectos.

Oscar Horacio Bordarampé, presidente.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Saldos deudores resultantes de la congelación de créditos y débitos.**

RESOL. Nº 262. — Bs. As., 6|8|63

VISTO el presente Expediente número 96.567|63, atento las informaciones producidas y, CONSIDERANDO: Que la Resolución Nº 385|62 que autorizó la compensación de los créditos y débitos que los ingenios tengan con el "Fondo Regulador Azucarero", establece que sobre los saldos deudores, la Dirección Nacional de Azúcar y Envases confeccionará boleta de deuda para la iniciación de las acciones de cobro por vía de apremio; Que resulta conveniente llevar previamente a conocimiento de cada ingenio el saldo deudor respectivo para su contralor y pago voluntario; Que el artículo 15 del Decreto-Ley número 4.974|63 dispone que los débitos que los ingenios tengan con el "Fondo Regulador Azucarero" en concepto de sobreprecio, serán compensables con los créditos que tengan a su favor con cargo a la misma cuenta, conforme a la reglamentación que dicte esta Secretaría de Estado; Que razones de orden práctico aconsejan que dicha compensación se realice según el procedimiento establecido por la Resolución Nº 385|62 y la presente; Por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 12 de la Ley Nº 15.326, artículo 21 del Decreto 5.421|62 y artículos 13 y 15 del Decreto-Ley Nº 4.974|63;

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Los ingenios azucareros deberán acreditar el ingreso al "Fondo Regulador Azucarero" de los importes correspondientes a los saldos deudores resultantes de la compensación de créditos y débitos que autoriza la Resolución Nº 385|62 dentro de los quince (15) días corridos siguientes al de la fecha de notificación de la respectiva liquidación por la Dirección Nacional de Azúcar y Envases.

Para el pago de los saldos deudores correspondientes a las liquidaciones practicadas al treinta y uno (31) de mayo de 1963, el plazo de quince (15) días correrá a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

2º — Al vencimiento de los plazos establecidos en el apartado anterior, comenzará a correr el interés previsto en el apartado 3º de la Resolución número 385|62 y la Dirección Nacional de Azúcar y Envases confeccionará boleta de deuda sobre las sumas no ingresadas, para la iniciación de la acción de cobro por vía de apremio.

3º — Declárase comprendidos en las disposiciones de la Resolución número 385|62 y de la presente, los débitos que los ingenios tengan con el "Fondo Regulador Azucarero" resultantes del sobreprecio previsto en los artículos 11 y 12 del Decreto-Ley Nº 4.974|63.

4º — Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos vuelva a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases.

Juan B. Martín.

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS

Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.431 Bs. As. 6|8|63.

VISTO el expediente Coop. 8|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Previsión de Farmacias Limitada Flosurco; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa de Provisión de Farmacias Limitada Flosurco, constituída en esta Capital el 6 de setiembre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Bas.

RESOL P. J. Nº 1.432 Bs. As. 6|8|63.

VISTO el expediente Coop. 37|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Arco Iris Limitada de Consumo y Vivienda; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa Arco Iris Limitada de Consumo y Vivienda, constituída en esta Capital con la denominación de Cooperativa Arco Iris Limitada el 22 de febrero de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro a fojas trece (13) a dieciséis vuelta (16 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.447 Bs. As. 6|8|62.

VISTO el expediente Coop. 39|63., relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor, (A. E. T. A.) Limitada"; atento a que dicha sociedad no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1956 y siguientes en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto-ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Derógase el decreto número 27.759 de fecha 10 de setiembre de 1947, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor, (A.E.T.A.) Limitada", constituída en esta capital el 26 de marzo de 1947.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

RESOL. P. J. Nº 1.448 Bs. As. 6|8|63.

VISTO el expediente Coop. 45|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Saavedra Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda."; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Saavedra Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda.", constituída en esta Capital con la denominación de Caja de Crédito, Vivienda y Consumo Saavedra, Cooperativa Ltda., el 10 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a quince (15), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis vuelta (26 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Bas.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS

Deróganse decretos por los que se autorizó funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.398 - Bs. As., 6/8/63

VISTO el Expediente Nº 6.958/1/63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Monterrey" Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera; atento a que dicha sociedad no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1960 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 8.051 de fecha 30 de mayo de 1955, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Monterrey" Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 3 de diciembre de 1953. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.400 - Bs. As., 6/8/63.

VISTO el Expediente Nº 6.741/1/63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Infa Sociedad Anónima Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica; atento a que la misma se halla en quiebra; de conformidad con lo dicta-

minado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 3.559 de fecha 5 de marzo de 1954 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Infa Sociedad Anónima Comercial, Química Industrial y Farmacéutica, constituida en esta Capital el 6 de julio de 1953. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.403 - Bs. As., 6/8/63.

VISTO el Expediente Nº 7.033/1/63, relacionado con el funcionamiento de sociedad "Inrema Argentina" S. A. Financiera Comercial; atento a que la misma no celebró las asambleas que debieron considerar sus ejercicios correspondientes al año 1958 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 9.275 de fecha 3 de junio de 1954, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Inrema Argentina" S. A. Financiera Comercial, constituida en esta Capital el 31 de diciembre de 1953. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.406 - Bs. As., 6/8/63.

VISTO el Expediente Nº 9.707/1/62, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Dufico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1960 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 4.128 de fecha 8 de abril de 1959 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Dufico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 3 de noviembre de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.437 - Bs. As., 6/8/63.

VISTO el Expediente Nº 15.045/1/63, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Heromet Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 31º del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1.593 de fecha 28 de mayo de 1962 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Heromet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.450 - Bs. As., 6/8/63.

VISTO el Expediente Nº 4.684/1/63, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Daurig"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 10 de septiembre de 1962, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la empresa; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 30.394 de fecha 9 de noviembre de 1944, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Daurig", constituida en esta capital el 12 de septiembre de 1944. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.463 - Bs. As., 6/8/63.

VISTO el Expediente Nº 5.710/1/58, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Leopoldo Gold, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que dicha sociedad fuera interdicta por Decreto-Ley Nº 5.148/55 y transferidos sus bienes al patrimonio nacional; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 923 de fecha 19 de enero de 1951, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Leopoldo Gold, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 31 de octubre de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.399 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-6.405|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agromecánica Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, que consiste en modificar el número de miembros que integrará el Directorio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y tres y vuelta (283 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agromecánica Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 19 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.401 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-7.650|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Sud Argentina de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y vuelta (180 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Sud Argentina de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.402 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N.7.402|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pfizer Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quinientos veinte millones (m$n. 520.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional dos mil quinientos millones (m$n. 2.500.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y cuatro (294) a doscientos noventa y ocho (298), con las modificaciones de fojas trescientos cuatro (304) a trescientos seis (306) y la indicada de oficio a foja trescientos siete (307), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pfizer Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 22 de mayo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.405 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N.8.064|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cardi, Compañía Argentina de Inversiones, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional seis millones (m$n. 6.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y tres vuelta (83 vta.) a ochenta y cinco vuelta (85 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y seis y vuelta (96 y vta.) y noventa y nueve (99) a cien (100), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cardi, Compañía Argentina de Inversiones, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.407 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-9.708|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fadesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fadesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 16 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.419 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-12.357|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Reta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que consiste en cambiar su denominación; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta (50), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 24 de diciembre de 1962, en el estatuto de la sociedad "Reta" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que, en lo sucesivo, se denominará Saico South America Investment Corporation Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.421 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-16.006|2|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "San Jacinto Sociedad Anónima Productora Rural", que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cien Millones (m$n. 100.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Quinientos Millones (m$n. 500.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "San Jacinto, Sociedad Anónima Productora Rural", por la asamblea celebrada el 5 de abril de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.438 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N. 15.329|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Edmon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (m$n. 5.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Veinticinco Millones (m$n. 25.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.) a cuarenta y ocho (48), con la modificación indicada de oficio a fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Edmon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 6 de febrero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.439 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-13.099|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Los 5 Hermanos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que consiste en determinar que la asamblea fijará la remuneración de su directorio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) a sesenta (60), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Los 5 Hermanos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.440 — Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-13.785|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Financiera del Río de La Plata, Sociedad Anónima Comercial", que consiste en cambiar su denominación y objeto social; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a veintiséis (26), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963, en el estatuto de la sociedad "Financiera del Río de La Plata Sociedad Anónima Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Protea" Productos Terapéuticos Americanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas

RESOL. P. J. Nº 1.441 - Bs. As. 6|8|63

VISTO el expediente N - 13.984|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Baxter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000.—), y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis (46), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Baxter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 13 de abril de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.442 - Bs As. 6|8|63

VISTO el expediente N 4.154|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Guthmann Joyeros, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000.—), y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintinueve vuelta (129 vta.) a ciento treinta y uno vuelta (131 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Guthmann Joyeros, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.444 - Bs. As. 6|8|63

VISTO el expediente N - 1.615 1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bolsalona, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (m$n. 150.000.000.—), y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional setecientos cincuenta millones (m$n. 750.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa vuelta (190 vta.) a ciento noventa y cinco (195), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bolsolona, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 8 de junio de 1962,

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.445 - Bs. As. 6|8|63

VISTO el expediente N - 5.428|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Duria, Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en actualizar las normas sobre citación a asambleas; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y uno (231) a doscientos treinta y dos (232) con la modificación indicada de oficio a fojas doscientos treinta y siete (237), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Duria, Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.446 - Bs. As. 6|8|63

VISTO el expediente N - 8.098|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Acuña, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta vuelta (80 vta.) a ochenta y uno vuelta (81 vta.), con la modificación de fojas ochenta y siete (87), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Acuña, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.449. Bs. As., 6|8|63.

VISTO el expediente N.2.482|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima "Fuerte Sancti Spíritu", Establecimiento Ganadero - Agrícola, Industrial, que en lo principal consiste en cambiar su denominación y fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional Sesenta millones (m$n. 60.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos setenta y siete vuelta (577 vta.) a quinientos ochenta y uno (581), con las modificaciones de fojas quinientos noventa y cuatro (594) a quinientos noventa y seis vuelta (596 vta.) y quinientos noventa y siete (597) a quinientos noventa y ocho vuelta (598 vuelta), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1962 en el estatuto de la Sociedad Anónima "Fuerte Sancti Spíritu", Establecimiento Ganadero-Agrícola Industrial, la que en lo sucesivo se denominará La Josefina, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.451. Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-10.786|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Elaboradora de Productos Animales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transporte, que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional Sesenta millones (m$n. 60.000.000.—) y facultar su elevación hasta Pesos moneda nacional Trescientos millones (m$n. 300.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cien vuelta (100 vta) a ciento uno (101), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Elaboradora de Productos Animales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera y de Transporte, por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.452. Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-10.752|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sofisa, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional Cien millones (m$n. 100.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Quinientos millones (m$n. 500.000.000.—); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) a cincuenta y cinco (55), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sofisa, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.453. Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N-10.800|2|63, en el que se solicita aprobación de la reforma en el estatuto de la sociedad "Aurora Austral, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional Treinta millones (m$n. 30.000.000.—), y facultar su elevación hasta Pesos moneda nacional Ciento cincuenta millones (m$n. 150.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ocho y vuelta (108 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Aurora Austral, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 25 de enero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.455. Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N.9.905|2|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Trópico, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos moneda nacional Diez millones (m$n. 10.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos moneda nacional Cincuenta millones (m$n. 50.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por decreto-ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho (58), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Trópico, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 11 de mayo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOL. P. J. Nº 1.456. Bs. As., 6|8|63

VISTO el expediente N.14.447|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Industrias S. P, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en cambiar su denominación; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58 a sesenta y dos vuelta (62 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1962, en el estatuto de la sociedad "Industrias S. P. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará Techno - Chemie Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Bas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E. L. M. A.)

Rematará por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su salón de ventas de Esmeralda 660, Sala Nº 1, y a las 17.30 horas del jueves 19 de septiembre de 1963, dos (2) lotes desocupados, en la Avda. Córdoba entre Bouchard y Avda. Leandro N. Alem, con el siguiente detalle: Lote "A", 3.197,12 m2. Base: $ 23.000 el m2. Lote "B", 3.012,38 m2. Base: pesos 30.000 el m2. Condiciones de venta: En el acto del remate: comisión 3 o|o en efectivo; seña 10 o|o. Facilidades: 15 o|o a la aprobación del remate; el saldo en 8 cuotas semestrales. Interés 15 o|o anual. Pagos: a) Efectivo; b) Parte en efectivo y parte en cheque;

a) Totalmente con cheque. Los cheques deben ser: 1º) Contra este Banco; 2º) Certificados contra Bancos de la ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires. Informes y catálogos: En Esmeralda 660, pta. baja (Of. de Informes); y 4º piso (Of. de Inmuebles), T. E. 35-8144, lunes a viernes de 14 a 20 hs. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.19|8-Nº L-6.933-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.933-v.30|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los formidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General. Interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de con-

Expediente Nº 359|63. — Nombre de la empresa: Cooperativa "Estrella del Sur" Ltda. — Domicilio de la misma: Avenida Sáenz Peña 201, San Miguel de Tucumán. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Modificar condiciones de tráfico con los servicios que actualmente presta entre las ciudades de San Miguel de Tucumán y Mendoza, utilizando rutas nacionales números 38, 30 y 40, en el sentido de realizarlo sin limitaciones en la totalidad del recorrido con las solas excepciones del tráfico local en los tramos San Miguel de Tucumán - Catamarca y San Juan - Mendoza, las citadas incluidas. — Modalidad a implantar. — 13 Ago. 1963. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.26|8-Nº 69.931-v.26.8.63

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CULTURA INSTITUTO DE MUSICOLOGIA

Por el término de quince (15) días hábiles a partir del 26 del corriente mes de agosto, se llama a concurso de Oposición para cubrir en la Dirección General de Cultura, Instituto de Musicología, los siguientes cargos vacantes: en la Clase "D" —Grupo V— con asignación básica mensual de $ 3.700, un (1) cargo de Auxiliar de Investigación; en la Clase "D" —Grupo VI— con asignación básica mensual de $ 3.300, un (1) cargo de Auxiliar Administrativo y en la Clase "D" —Grupo VII— con asignación básica mensual de $ 3.100, un (1) cargo de Auxiliar Administrativo.

Podrá participar toda persona con la idoneidad requerida, que sea argentino, mayor de 18 años y que tenga aprobado el sexto grado de enseñanza primaria, pertenezca o no a la Administración Pública Nacional.

El pliego de condiciones deberá ser retirado en el Instituto de Musicología (Avda. Quintana 31) y en la Dirección General de Cultura (Avda. Alvear 1690) dentro del horario administrativo.

La aprobación definitiva del concurso está sujeta a lo que prescribe el decreto Nº 11.941|59 (punto 30).

Apertura de las inscripciones: 16 de setiembre de 1963.

e.26|8 Nº L. 7.112 v.27|8|63

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

Junta Asesora del Transporte Aéreo Audiencia Pública Nº 69

De conformidad con lo determinado por el art. 29 del Anexo I del Decreto-Ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará el día 4 de setiembre de 1963 a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso primero, Buenos Aires, la Audiencia Pública Nº 69 en la que se considerará la siguiente solicitud:

Expediente Nº 12.782|63 (DGAC) - Nº 7.751|63 (DNAC) por el que la empresa Aerolíneas Colonia S. A. (A. R. C. O.) solicita autorización para efectuar un servicio aerocomercial regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Colonia (República Oriental del Uruguay y Buenos Aires (República Argentina) con la frecuencia de 4 (cuatro) vuelos diarios.

En este servicio se utilizarán inicialmente aeronaves Curtiss C-46 F.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en la Secretar'a de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso 4º, Buenos Aires, en horas de oficina hasta el día 2 de setiembre de 1963. — La citada Secretaría suministrará información complementaria, si fuere necesario.

Wáshington Ramos, Vicecomodoro (R.), presidente ad hoc, Junta Asesora del Transporte Aéreo.

e.26|8 Nº 7.127-v.28|8|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a CARLOS SEBASTIAN IRIBE, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca, por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 1739 de fecha 27 de julio de 1961, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.22|8-Nº 7.004-v.23|8|63
e.26|8-Nº 7.004-v.26|8|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín Nº 1060, de esta Capital Federal.

ANDIA, Tránsito Ramón
ABAL, Angel García
APABLAZA, Eduardo
AMAYA, Demetrio Segundo
AGUIRRE, Amancio
BERATZ, Pedro José
BELMONTE, Francisco
BONNANO, Francisco Antonio
BRESSAN, Luis Alfredo
BARTA, José
BAZ QUINTA, José Edwin
BRAVO, Jorge Osvaldo
CISTRIANO, Aldo Omar
CATANA, Miguel
CARDERON, Marcelino Juan
CABRERA, Agustín Cervellón
CORDONATTO, Eduardo Ignacio
COLLINAO, Romualdo
CORTEZ, Ramón Cuasimodo
CASCO ACOSTA, Sebastián
COLOMBO, Antonio
CHOCHOBAR, Juan Albino
DOS SANTOS, Sabino Mario
DIAZ, Andrés Marvel
DEMMER, Esteban
ESTERLICH, Juan Moragues
FERNANDEZ, Cosme Damián
FIGUEROA RUBELAR, Zoilo Enrique
FERDETTI, Julián
FARIAS, José María
FERNANDEZ, Antonio Marting
GOMEZ, Manuel Antonio
GARCIA, Juan López
GIMENEZ, Domingo
GIARDINO, Domingo
GONZALEZ, Julio
GIORGETTI, Renato Pablo
GIL, Félix Gerónimo
GONZALEZ, Miguel Angel
GREGORI, Pablo José
ILLESCAS, Luis Exequiel
JERCOVICH, Jorge Florentín
LOPEZ, Néstor Alfredo
LIENDRO, Oscar
LOPEZ Y LOPEZ, Faustino
MUÑOZ, Rafael Jesús
MONSALVO, Francisco
MANDOLINI, Antonio
MEDRANO, Elsa Estrella Aguiar de MIÑO, Ricardo Mercedes
MONZONI, Cleto
MAMANI, Pedro
MORAVEK, José Francisco
MIÑO, Alberto
MILSZTEIN, Zacarías Hers
MASCHERONI, Cecilio
NIESTEMPSKI, Alfredo
NUNES JUNIOR, José
NIGRIS, José Magrimir de
NICKLE, Salustiano Francisco
OLIVARI, Rodolfo Pernaldo
PATTETA, Italo
PEREA, Santos
PASCUCCI, Genaro
PEREZ, Jacinto
PEREZ, Antonio Próspero
PAREDES, Salvador
ROSELLI, Félix
ROMERO, Armando
RAMIREZ, Domingo Faustino
SORIA, José Aniceto
SANTILLAN, José Ignacio
SOSA, Roualdo Antonio
SANTOS NUÑEZ, Marcelino
SORENSEN, Enrique
SANCHEZ, Francisco
STAMPELLA, Domingo
SUAREZ, Simón
TAPIA, Esteban
TOME, Amanda Felli de TORRES CHODEL, José David
TOLEDO, Ciriaco Martín
TREJO, Luciano Lorenzo
TAMAYO, Juan
TIESO, Egidio Conte
TRUFFA, Enrique Nicanor
YACOBACCIO, Pascual

e.23|8. Nº 7.056. v.23|8|63
e.26|8. Nº 7.056. v.30|8|63
e.2|9. Nº 7.056. v.5|9|63

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ADMINISTRACION División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Púb. Nº 107. — Exp. 3412|63: Barra de adaptación; barra de extensión; manguitos de acople; broca desmontable con filo en cruz, etc. Apertura: 5 de setiembre de 1963, a las 9 (nueve) horas.

Lic. Púb. Nº 108. — Exp. 3415|63: Contactores disyuntores. Apertura: 5 de setiembre de 1963, a las 10 (diez) horas.

Lic. Púb. Nº 109. — Exp. 3417|63: Reductores de velocidad. Apertura: 5 de setiembre de 1963, a las 11 (once) horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, T. E. 70-7711 - Interno 6, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.26|8-Nº L.7.103-v.28|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 193

Fíjase el día 16 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 193 "para la adquisición de nueve mil (9.000) metros de paño azul, teñido en tops, para confección de capotes para personal superior, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.26|8-Nº L.7.098-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.098-v.6|9|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 194

Fíjase el día 16 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 194 "para la adquisición de nueve mil (9.000) metros de paño tricot, color azul, teñido en tops, para confección de capotes para personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401

e.26|8-Nº L.7.099-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.099-v.6|9|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

El Consejo Agrario Nacional ha resuelto prorrogar hasta el día 31 de agosto del corriente año inclusive, el Concurso de antecedentes para la adjudicación de 23 lotes aptos para explotaciones hortícolas en la Colonia "Justo José de Urquiza", ubicada en las inmediaciones de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en la provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes tendrán prioridad los productores que se encontraren incluidos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamientos y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 10 o|o del precio fijado por cada uno de los lotes, en el momento de concretar la operación, y el saldo será amortizado en 15 mensualidades con un interés del 9 o|o y una comisión del 1 o|o.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Asimismo, podrán inscribirse en la sucursal del Banco de la Nación Argentina ubicada en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

e.26|8-Nº 7.128-v.30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Instituto de Fitotecnia Castelar, FNDFS
Licitación Privada Nº 243|963

Llámase a licitación privada para el día 13 de setiembre de 1963, a las 14 hs., para la venta de un espectrofotómetro, marca "Unicam Cambridge" S.P. 550 con lámpara ultravioleta y tungsteno Nº 6.844.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fitotecnia, sito en Castelar, FNDFS, donde tendrá lugar el acto de apertura.

$ 800.— e.26|8-Nº L. 69.834-v.27|8|63

Licitación Pública Nº 7|963

Llámase a licitación pública para el día 18 de setiembre de 1963, a las 14 hs, para la adquisición de un espectrofotómetro ultravioleta y un registrador potenciométrico lineal y lineal — logarítmico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fitotecnia, sito en Castelar, F.N.D.F.S., donde tendrá lugar el acto de apertura.

$ 4.000.— e.26|8-Nº L.69.832-v.5|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 307-P|63, para la adquisición y montaje de un equipo neumático para carga y descarga de cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres se realizará el día 16 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.26|8-Nº L.7.102-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.102-v.6|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 23|62|63, para contratar obras de renovación del sistema de aspiración de polvo A 1, túnel recepción de vagones en Unidad IV, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al plano Nº U-573 y a las especificaciones respectivas.

Precio del pliego y planos $ 250.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1963 a las 11 horas en la División precitada.

Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 950.000,— m|n.). — Depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 26 de agosto de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.26|8 Nº L. 7.091 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.091 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.091 v.13|9|63

Secretaría de Hacienda

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Buenos Aires
(En liquidación por el Banco Central de la República Argentina)

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 2.462.500 pies cuadrados de madera de Raulí, calidad E.1 —nacionalizada— que se halla depositada en el paso fronterizo de Huahún (Neuquén). Los pliegos podrán retirarse de lunes a viernes, de 12 a 18, en el Departamento de Compras y Suministros, Reconquista 266|74. Apertura: 3 de octubre de 1963, a las 15 horas.

e.26|8-Nº L.7.129-v.30|8|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública Nº 26, para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular, Expte. Nº 251.363|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de setiembre de 1963 a las 14,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.26|8 Nº L. 7.096 v.28|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 65.579|63

Llámase a licitación pública Nº 70, día 17 de setiembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la instalación de cañerías de supergas y agua caliente a realizar en el Sanatorio Bancario, sito en la calle Cochabamba 368, Córdoba.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital Federal y en la Ciudad de Córdoba, en el Sanatorio Bancario. — Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.26|8 Nº L. 7.094 v.30|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 13.266|63

Llámase a licitación pública Nº 71, el día 6 de setiembre de 1963 a las trece y treinta horas, por el servicio de conservación, limpieza y atención mecánica de máquinas registradoras, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y el 31 de octubre de 1964.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — El Gerente de Administración.

e.26|8 Nº L. 7.105 v.28|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de setiembre, a partir de las 9.30 horas, en los Almacenes de Y. P. F. —zona industrial—, Pcia. de Mendoza, realizará un remate oficial, con base, de camionetas, jeep, pick-up, camiones, motores, maquinarias, tambores de hierro, bolsas vacías, cubiertas rezago, hierro rezago, etc., depositados en los Almacenes Y. P. F. —zona industrial—, Luján de Cuyo, y en Almacén La Ventana —Rivadavia—, provincia de Mendoza.

Informes y catálogos: Esmeralda 660, planta baja, oficina Informes, y en el lugar de exhibición.

e.26|8-Nº 7.109-v.27|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

Licitación Pública Nº 354|63: Equipos abastecedores de combustibles para aviación.

Fecha de apertura para el día 28 de octubre de 1963 a las 10 horas. Pliegos y datos: Viamonte 782 (4º piso). Capital Federal.

e.26|8-Nº L.7.108-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.108-v.6|9|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº38
Expte. Nº 7635-A-1963

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 1963 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública por la pintura y reparación de ventanas de la fachada sur del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser solicitados en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. Georgino P. Pedernera, secretario.

e.26|8 Nº L. 7.126 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.126 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.126 v.13|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
Biblioteca

Llámase a licitación pública para la adquisición de obras jurídicas hasta la suma de $ 400.000,— m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

La lista de obras y el pliego de condiciones podrán retirarse sin cargo en las oficinas de la Biblioteca, calle Cándido Pujato Nº 2751, Santa Fe, o solicitarse telefónicamente al número 31905, los días hábiles de 13 a 20 horas.

Apertura de las propuestas: día 27 de setiembre de 1963, a las 16 horas.

e.26|8 Nº L. 7.104 v.28|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.027|63

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para el día 16 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto Crescencia Boado de Garrigos, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — El Director de Administración.

e.26|8 Nº L. 7.101 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.101 v.6|9|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días, a partir del 19 del actual, para la adquisición de materiales de construcción, sanitarios, ventanas y portón de hierro, puertas de madera y de hierro, materiales para instalación eléctrica, etc. Retirar pliegos y bases de condiciones en la Administración de esta Casa de Estudios, de 9 a 12 hs.

e.26|8-Nº L.7.156-v.28|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 52.764|63

Llámase a Licitación Pública número 117|63 para el día 2 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de artículos de menaje, con destino a: diversos institutos y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e.26|8-Nº L. 7.095-v.28|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
"San Francisco" (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 14|63 para el día 11 de setiembre de 1963 a las 10 horas, por la adquisición de telas para uniformes personal de la fábrica.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.). — Director.

e.26|8-Nº L. 7.082-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 49|63

Llámase a Licitación Pública número cuarenta y nueve, a realizarse el día 16 de setiembre de 1963, a horas 12, por el transporte automotor de 1.500 toneladas de azufre refinado a granel, desde Estación Caipe, Departamento "Los Andes", hasta la ciudad de Salta (zona urbana), recorrido aproximado 400 Km.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 50.- m|n.

e.26|8-Nº L. 7.125-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.125-v.6|9|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

COLONIA "DOCTOR EMILIO VIDAL ABAL" — OLIVA (Córdoba)
Expediente Nº 273|63

Llámase a Licitación Pública 7 — Nº 12|63 — Expediente 273|63 para el día 6 de setiembre de 1963, a las 12, la que se realiza para la adquisición de alcohol de quemar, carbón vegetal y de piedra, carbonilla, leña de algarrobo para horno de ladrillo y leña de quebracho.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la sección mencionada o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal. — La Dirección.

e.26|8-Nº L. 7.093-v.28|8|63

Instituto Nacional de Salud Mental
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS DOCTOR CERDA
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 05607|63

Llámase a Licitación Pública 6 - Nº 11|63, para el día 2 de setiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos del rubro máquinas, motores y herramientas (cepillos, brochas, pinceles, máquina cortadora de pasto, máquina de coser, destornilladores, compresores, escofinas, leznas, limas, martillos, tijeras, etc., etc.), con destino a subvenir las necesidades del Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F. C. N. G. U. — Las propuestas deberán presentarse en el citado Establecimiento, y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Oficina de Economato, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963.

e.26|8-Nº L. 7.083-v.28|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 16.121|63

Llámase a licitación pública Nº 7|63 INS, para el día 5 del mes de setiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al: Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Contratar trabajos para la reparación y|o reacondicionamiento total y reposición de varios elementos de la cocina y lavadero centrales instalados en el Instituto Nacional de la Salud.

Villa Sarmiento, 14 agosto 1963. — El Director.

e.26|8 Nº L-7.090 v.28|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 05.623|63

Llámase a licitación pública 5, Número 16|63, para el día 16 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: arpillera, cotí, frazadas, lienzo, tela afelpada para toallas, tela para manteles, botines, griseta, lona cruda, medias de algodón, paño gris, pechera de suela, suela cilindrada, trajes de loneta encerada, etc.

Open Door, 26 de agosto de 1963. — El Director.

e.26|8 Nº L-7.087 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-7.087 v.6|9 63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.302|63

Llámase a licitación pública C-1 Número 61|63, para el día 4 de setiembre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de la mano de obra y materiales completos para la instalación de una planta reguladora y de mediación para uso de gas [illegible] en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, sito en Brandsen 2570, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia

Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — El Director Administrativo.

e.26|8 Nº L. 7.100 v.28|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES

Llámase a concurso interno para la provisión del cargo que seguidamente se detalla, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, constando que además del sueldo que se indica corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Brandsen 2570, Capital Federal, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 18 de setiembre del corriente año.

Un (1) cargo de Secretario Administrativo de Hospital de Primera, sueldo inicial $ 7.000.

e.26|8 Nº L-7.097 v.27|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
SERVICIO PSIQUIATRICO DEL HOSPITAL DARREGUEIRA

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión del cargo que seguidamente se detalla, con destino al Servicio Psiquiátrico del Hospital Darregueira, Pcia. de Bs. As., constando que además del sueldo que se indica corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la Dirección Administrativa, sita en Vieytes 489, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 12,30 hasta las 19,30 horas cerrando la misma el día 18 de setiembre de 1963. — Un (1) cargo de Ayudante Enfermera, sueldo inicial $ 3.100.

e.26|8 Nº L-7.092 v.27|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS

Llámase a concurso interno para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos, constando que además de los sueldos que se indican corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Torres, Pcia. de Buenos Aires, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 18 de setiembre del año en curso. — Un (1) cargo de Secretario Administrativo de Colonia de Primera, sueldo inicial $ 7.030.

Un (1) cargo de Prosecretario Administrativo de Colonia, de Primera, sueldo inicial, $ 6.500.

e.26|8 Nº L-7.039 v.27|8|63

Instituto Nacional de Salud Mental
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

CONCURSO INTERNO

Llámase a concurso interno, para la provisión del cargo que seguidamente se detalla, con destino al Departamento de Asuntos Legales del Consejo Nacional de Salud Mental, constando que además del sueldo que se indica corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62. — Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la Dirección Administrativa, ubicada en Vieytes 489, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 12,30 hasta las 19,30 horas, cerrando la misma el día 18 de septiembre del año en curso. — Un cargo de Segundo Jefe de Departamento de Asuntos Legales, sueldo inicial $ 7.000. — Director Administrativo.

e.26|8. Nº 7.088. v.27|8|63

Instituto Nacional de Salud Mental
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

CONCURSO INTERNO Y ABIERTO

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que además de los sueldos que se indican corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62. — Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Vieytes 375, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 18 de septiembre del corriente año. — Un (1) cargo de Amasador, sueldo inicial $ 3.500. — Un (1) cargo de Subcabo Enfermero, sueldo inicial $ 4.300. — Un (1) cargo de Auxiliar Técnico de Investigación, sueldo inicial $ 3.700. — Dos (2) cargos de Enfermero, sueldo inicial $ 3.700. — Un (1) cargo de traductor de Primera, sueldo inicial $ 3.100. (Alemán). — Tres (3) cargos de Ayudante Enfermero, sueldo inicial $ 3.100. — Un (1) cargo de peón, sueldo inicial $ 2.600. — Director Administrativo.

e.26|8. Nº 7.084. v.27|8|63

Instituto Nacional de Salud Mental
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONCURSO INTERNO

Llámase a concurso interno, para la provisión del cargo que seguidamente se detalla, con destino a la Dirección Administrativa, constando que además del sueldo que se indica corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título, y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62. — Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Vieytes 489, Capital Federal, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 14 hasta las 18 horas, cerrando la misma el día 18 de setiembre de 1963. — Un (1) cargo de Jefe de Departamento Adquisiciones y Ventas, sueldo inicial $ 7.900. — Director Administrativo.

e.26|8. Nº 7.081. v.27|8|63

Instituto Nacional de Salud Mental
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONCURSO INTERNO

Llámase a concurso interno, para la provisión del cargo que seguidamente se detalla, con destino a la Dirección Administrativa de este Instituto Nacional, constando que además del sueldo que se indica corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y Decretos Nros. 9.252|60, 3.197 y 10.809|61 y 8.233|62. — Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia ubicada en Vieytes 489, Capital Federal, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, desde las 8 hasta las 12 horas, cerrando la misma el día 18 de setiembre de 1963. — Un (1) cargo de Jefe de Departamento (Tesorería), sueldo inicial $ 7.900. — Director Administrativo.

e.26|8. Nº 7.080. v.27|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

CONCURSO INTERNO Y ABIERTO

Llámase a concurso interno y abierto simultáneamente, para la provisión de un (1) cargo de Directora de Escuela Diferenciada; un cargo de Sub Directora de Escuela Diferenciada y tres (3) cargos de Maestra de Grado Escuela Diferenciada con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, constando que las remuneraciones correspondientes a las funciones indicadas anteriormente, son las establecidas por el Estatuto del Docente. — Las bases para estos concursos pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la dependencia, ubicada en Torres, Provincia de Buenos Aires, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, cerrando la misma el día 18 de septiembre del año en curso.

e.26|8. Nº 7.079. v.27|8|63

PCO. AVELLANEDA
Departamento Adm. Contable. Sección Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 10, con apertura el día 5|9|63, a las 10 horas para subvenir las necesidades del ejercicio 62|63 Telas para sábanas. — La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Dpto. Adm. Contable. Sección Contrataciones), Avda. Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos del citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. — Paseo Colón 329, Contrataciones Centralizadas. — Director.

e.26|8. Nº L. 7.076. v.28|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.397, para la adquisición de chapas de acero, de asbestos y ganchos. $ 375.960.

Presentación propuestas: 6 de septiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|8-Nº L.7.086-v.28|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.403, para la adquisición de reparación y reacondicionamiento general de, ascensor privado Nº 5, para presidencia y personal superior, Casa Central. $ 300.000. — Presentación propuestas, 11 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|8-Nº L.7.085-v.28|8|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1963, para contratar los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Dto. 11º) e intercambio postal con las Sucursales Nros. 1 y Estafetas Nros. 1, 2, 3 y 4 —Río Cuarto— (mismo Dto.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto), a las 11 (Expediente 13417 SC|62. — Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transporte (D. Ab), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. — Director de Abastecimiento

e.26|8-Nº L.7.077-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.077-v.6|9|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 4433 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1963, a las 11, en el Distrito 17º, San Salvador de Jujuy, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Perico de San Antonio", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.26|8 Nº L.7.078-v.28|8|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 mts. de cretona y 500 mts. de voilé.

Fecha de apertura: 4 septiembre 1963 (10 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Administración de: Unidad Turística Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.26|8-Nº L.7.106-v.28|8|63

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública número 145|63, para la adquisición de capas impermeables, botas guantes, camisas, corbatas, guardapolvos y mamelucos.

Fecha de apertura: 4 septiembre 1963 (16 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Avenida Roque Sáenz Peña 501 1er piso. Of. 122, Capital.

e.26|8-Nº L.7.107-v.28|8|63

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Privada. G. 2688: Laminado Plástico pliego s|cargo, ap. 2|9|63, 12 horas.

El pliego de condiciones puede adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escala (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.26|8-Nº L.7.124-v.30|8|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones
Expediente Nº 3399|63

Llámase a Licitación Pública Nº 98|63, para la provisión de filtros de diversas características. Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las diez horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 - Interno 66, de lunes a viernes hábiles, de 7.30 a 14 horas. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.19|8-Nº L.6.928-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.928-v.30|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 190

Fíjase el día 12 de setiembre de 1963 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 190 "para la adquisición de artículos para talleres gráficos (cartones de diversas medidas y tipos, cartulina marfilina diversas medidas, cartulina tapa diversas medidas, papel de obra 1ra., papel para embalar, papel hilo, papel seda para copiadores, papel tapa, etc.) con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.22|8-Nº L. 7.029-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.029.v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.029-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 192

Fíjase el día 12 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4 piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 192 "para la adquisición de cuatro autobombas, con bomba centrífuga de alta y baja presión, con sus accesorios, herramientas y elementos de uso normal, para el servicio de incendios, con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549 4º piso, T. E. 38-2401.

e.22|8-Nº L.7.027-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.027-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.027-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 191

Fíjase el día 12 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 191 "para la adquisición de una (1) Autobomba, con bomba centrífuga combinada de alta y baja presión, con sus materiales y accesorios normales y especiales para el servicio de incendio con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.22|8-Nº L. 7.028-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.028-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.028-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 6

Fíjase el día 11 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, "para la provisión de víveres frescos (carne y subproductos), (Carne novillo 4ª, carne vaca 4ª y carne cuartos traseros 4ª, carne novillo 3ª, carne cuartos traseros 3ª, chorizos y salchichas frescas; mondongo; chorizos colorados, salame tipo milán; tocino y carne de vaca de 6ª), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|8. Nº L. 6.974 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.974 v.30|8|63
e.2|9. — Nº L. 6.974 v.3|9|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 4

Fíjase el día 10 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4, "para la provisión de víveres frescos, lácteos (leche de vaca, crema de leche de vaca, manteca de leche de vaca, queso fresco y de rallar y dulce de leche), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.20|8. Nº L. 6.945 v.23 8 63
e.26|8. Nº L. 6.945 v.30|8|63
e.2|9. — Nº L. 6.945 v.2|9|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso de la Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8 "para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino al ganado caballar de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L.6.870-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.870-v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 184

Fíjase el día 5 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 184" para la adquisición de Drogas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.809-v.14,8,63
e.16|8-Nº L.6.809-v.16,8,63
e.19 8-Nº L.6.809-v.23,8,63
e.26|8-Nº L.6.809-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3 "para la provisión de víveres frescos (pan blanco, tapas de canelones, ravioles y tallarines frescos), con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L.6.888-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.888-v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 9 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2, "para la provisión de víveres (aceite comestible Nº 1 y 2, aceitunas verdes, ají picante molido, arroz tipo carolina, arvejas al natural, azafrán en rama, canela molida, ciruelas desecadas, dulces de membrillo y batata, chocolate, etc.), con destino a la División Abastecimientos (Sección Racionamiento) de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.792-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.792-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.792-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.792-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 183

Fíjase el día 5 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 183, "para la adquisición de Drogas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración, (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.811-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.811-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.811-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.811-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la provisión de víveres frescos (papas, ajíes, apio, acelga, cebolla, albahaca, remolachas, tomates, frutas del tiempo, zapallos, etc.) con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 31-2401.

e.13|8-Nº L.6.767-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.767-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.767-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.767-v.27|8|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 196

Fíjase el día 30 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 196 "para la confección de medallas de oro y plata, pasadores de oro, plata y vermeil y cruces de oro y plata, para premios al personal, con destino a la Dirección Secretaría General de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.23|8 Nº L. 7.075 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.075 v.27|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 55|63
(2º llamado)
Expte. Nº 496|63

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de agosto de 1963 a las 14 horas, para la realización de cromizado de cilindros de motor Pratt & Witney-R-985-B5, llevándolo a la medida standard, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.23|8 Nº L. 7.058 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.058 v.27|8|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 3.028|63)

Llámase a Licitación Pública número 14|63, para el día 2 de setiembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de películas planas orto-cromáticas de 35 x 45 cms., para el Laboratorio de Fotomecánica.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El gerente de administración.

e.22|8-Nº L.7.022-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.022-v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 358
Expediente Nº 106.168|63

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de chasis de camión nuevo, con cabina metálica, de aproximadamente 3 toneladas de carga.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.19|8 Nº L. 6.889 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.889 v.30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 357
Expediente Nº 100.250|63

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre de 1963 a las 10, para la provisión, instalación y puesta en marcha de Intercomunicadores en la Obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná (Paraná - Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|8-Nº L-6.787-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.787-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.787-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.787-v.23|8|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un Tinglado, desarmable, totalmente metálico, (recuperable en un cien por cien), sin cabriadas y extensibles, similar al existente.

Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1483-D-63. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951. De lunes a viernes, de 7 a 12. Precio del Pliego: m$n. 1.000.-

e.16|8 Nº L-6.832 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.832 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.832 v.29|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 257-P|63, para la contratación de la construcción, instalación y montaje de una noria de 150 T-H, una cinta de 150 T-H (cada una con todos sus elementos), dos descargadores, una tolva recepción (con su válvula de apertura y cierre), un guinche para el accionamiento del caño de embarque y montaje solamente de un caño de Embarque a ejecutarse en el Puerto Mar del Plata, Torre Nº 1, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Precio del Pliego y Plano: $ 350.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704 Capital Federal o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000.— m|nal., depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.

e.22|8-Nº L.7.014-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.014-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.014-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.014-v.11|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 294-P|63, para la contratación de los trabajos de reconstrucción total del paramento orientada al Sudeste del galpón de Ultramar en Puerto Mar del Plata (Delegación Necochea) como así también la reconstrucción de los tramos del techo (s|Plano 3143).

Precio del pliego y plano m$n. 500.-, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un Millón novecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.900.000.- m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963.

e.16|8 Nº L-6.834 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.834 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.834 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.834 v.5|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 184-P|63, para la contratación de la construcción y montaje de ocho (8) caños Mayo que se instalarán en la Unidad I — Elevador Terminal Puerto Nuevo, y la construcción sin montaje de quince (15) caños Telescópicos a entregarse en la Unidad anteriormente señalada.

Precio del pliego y planos m$n. 450.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a quince horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.900.000.— m/n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.14|8 Nº L. 6803 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.803 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.803 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.803 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.803 v.4|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública número 36-P|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuesta en calle 59 Nº 2919 de Necochea (Buenos Aires).

Delegación Necochea, agosto 19 de 1963. — Horacio G. Barros Hurtado, Jefe.

e.19|8-Nº L.6.894-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.894-v.30|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 270-P|63, para la contratación de la construcción de un edificio destinado a las oficinas de la Sub-delegación San Lorenzo, ubicadas en la Unidad XIV Puerto San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Precio del Pliego y Planos: $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, en la Delegación Rosario de esta Junta Nacional ubicada en la calle Córdoba 1487, ciudad de Rosario o en la Subdelegación San Lorenzo, calle San Martín 1885 (San Lorenzo).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.850.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963.

e.23|8 Nº L. 7.059 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.059 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.059 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.059 v.12|9|63

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.985 para el día 13 de septiembre de 1963, a las 16,30 horas, para la confección de ejemplares de la memoria anual del Banco, Ejercicio 1962.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.19|8 Nº L. 6.898 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.898 v.27|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.975 para el día 12 de septiembre de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de ropa de fajina, calzado, camisas, capas impermeables, corbatas y uniformes.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.19|8 Nº L. 6.902 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.902 v.27|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 12.076/63

Llámase a Licitación Pública Nº 69, el día 28 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, por la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

El gerente de Administración.

e.14|8 Nº L. 6.800 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.800 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.800 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.800 v.28|8|63.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.673|63

Llámase a Licitación Pública Nº 64 para adquisición de 11.000 resmas de papel obra.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de septiembre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 3º piso, Capital.

e.22|8-Nº L.7.015-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.015-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.015-v.4|9|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expedientes 324.GAC|963
717|Cs|962

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes artículos, ti-

jándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso:

38|963 — Adquisición de tapas para encuadernar, 29 de agosto, 16.

40|963 — Adquisición de uniformes y equipos, 29 de agosto, 16.15.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal., de 12 a 17.30.

e.22|8-Nº L. 7.020-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.020-v.26|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expt. 4.205 - Pres|50

Llámase a Licitación Pública número 39 963, a fin de contratar la realización de trabajos de modificación en la sucursal Mar del Plata. Apertura de las propuestas: 3 de septiembre de 1963, a las 16. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: en la sucursal que funciona en la ciudad de Mar del Plata, Rivadavia 2242, de 13 a 18, o en la división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.22|8-Nº L. 7.008-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.008-v.26|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. Nº 1.238-GDA|960

Llámase a licitación Pública Nº 33-963 para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la ciudad capital de la provincia de Mendoza, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta que oscile entre 800 y 1.200 metros cuadrados, aproximadamente, y hallarse en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; sucursal Mendoza, San Martín 953, de 7,30 a 12,30 y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 13 de septiembre de 1963 a las 16, en el local de la precitada división Compras. Juan Carlos Lavorano, Jefe de la División Compras.

e.19|8 Nº L. 6.872 v.22|8|63
e.26|8 Nº L. 6.872 v.30|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 730-DA|958

Llámase a licitación pública Nº 29-963 para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de 400 metros cuadrados, aproximadamente, y poseer, como mínimo, tres ambientes y dependencias de servicio para vivienda permanente. Además se hallará en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17.30; sucursal Posadas, Buenos Aires 335, de 8 a 12, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 11 de septiembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.12|8 Nº L. 6.706 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.706 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.706 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.706 v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días, llámase a Licitación Pública Nº 192/63, para la adquisición de: Una máquina universal para ensayos de materiales, tipo Tinius Olsen Electromatic, o similar, para 200.000 kg. de carga máxima.

Apertura: 25 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.12|8 Nº L.6.714 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.714 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.714 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.714 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.252|63

Llámase a licitación pública para la prov. de libros "Mayores y Carpetas "archivo" — Cont. Gral. — (Expediente Nº 316.252|63).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1963 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|8 Nº L. 7.069 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.069 v.27|8|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 18 para el día 6 de setiembre de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de trajes, uniformes, mamelucos, guardapolvos, camisas, corbatas y zapatos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.23|8 Nº L. 7.064 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.064 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.064 v.5|9|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a Licitación Pública Nº 196|63 para la adquisición de: Una prensa de 500 toneladas para ensayos de compresión y flexión - tipo Amsler 500 D 74 o similar.

Apertura: 26 de septiembre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.005-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.005-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.005-v.4|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 194|63 para la adquisición de: Instrumental para ensayos de suelos.

Apertura: 25 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.010-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.010-v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 197|63 para la adquisición de: Un equipo para ensayo de resistencia a la luz solar y a la intemperie - tipo Fade Ometer - Weather Ometer. Modelo compacto 25|18 W. R. Original Atlas U. S. A. o similar.

Apertura: 23 de septiembre de 1963, a las 15.30 horas en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.017-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.017-v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 198|63 para la adquisición de: Una máquina para preparar y cortar muestras metalográficas tipo AB - 10.000 o similar.

Apertura: 24 de septiembre de 1963, a las 15.30 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.016-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.016-v.26|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 342/63.

Servicios remolques para buques de la flota mayor y lanchas cisternas entre los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Fecha de apertura para el día 4 de setiembre de 1963, a las 11 horas. Precio del pliego: m$n. 300. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|8 Nº L. 6.813 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.813 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.813 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.813 v.28|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.137: Provisión diaria de leche. Apert. 9|9|63, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.138: Provisión diaria de pancitos. Apertura 13|9|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.139: Transporte marítimo de cilindros desde Puerto Bs. As. y Puertos de Río Gallegos, Ushuaia, Deseado y Río Grande. Apert. 12|9|63, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.141: Contratación de vehículos para guardia de funcionarios. Apert. 12|9|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.22|8-Nº L.7.011-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.011-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.011-v.4|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.128: Transporte cilindros entre Mar del Plata y Neuquén. Apert. 3/9/63, a las 14 hs.

Pliego Nº 5.130: Transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Godoy Cruz y/o Pta. Almacenaje Y.P.F. L. de Cuyo y Gas del Estado San Luis. Apert. 4|9|63, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.131: Transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Godoy Cruz y/o Pta. Destilería Y.P.F. L. de Cuyo y Pta. Estación Villa Krause (San Juan). — Apert. 4/9/63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.132: Transporte cilindros entre Godoy Cruz y/o L. de Cuyo y Pta. San Martín (Mendoza). Apert. 4/9/63 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.133: Transporte cilindros entre Godoy Cruz y/o L. de Cuyo y Mercedes (Prov. San Luis). Apert. 4/9/63 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.136: Transporte cilindros entre Mendoza y Pta. Neuquén. Apert. 3|9|63, a las 8,15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.14|8 Nº L. 6.806 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.806 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.806 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.806 v.28|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5118: Transporte cilindros entre Pta. Belgrano (San Justo) y Yacimientos Comodoro Rivadavia. Apert. 3|9|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.127: Transporte cilindros entre Ptas. Córdoba y La Falda. Apert. 3|9|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L.6.752-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.752-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.752-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.752-v.27|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.125: Adq. válvulas tapón lubricado, diámetro 305 mm. Apert. 29|8|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L.6.751-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.751-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.751-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.751-v.27|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.124: Distribución de cilindros en Rosario. Apert.: 3|9|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.12|8 Nº L.6.708 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.708 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.708 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.708 v.26|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.140: Transporte cilindros entre Pto. Bs. As y Plantas del Gran Bs. As.

Apert.: 12|9|63 a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e.23|8 Nº L. 7.061 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.061 v.29|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 54.995|63

Llámase a Licitación Pública Nº 115|63 para el día 29 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de tres (3) camionetas y una (1) furgoneta, con destino a Consejo Nacional de Protección de menores y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — El director de administración.

e.22|8-Nº L.7.007-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.007-v.26|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 52.728|63

Llámase a Licitación Pública número 116|63, para el día 29 del mes de agosto de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de cocinas y calefón a super-gas, con destino a diversos Institutos, y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — El director de administración.

e.22|8-Nº L.7.006-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.006-v.26|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Instituto "San Sebastián"

Expediente Nº 55.025|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 30 del mes de agosto de 1963 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: sladq. de art. de racionamiento y alimentos.

Con destino a: el Inst. "San Sebastián", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e. 23|8 — Nº L. 7.067 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.067 — v. 27|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Instituto "Saturnino Unzué"

Expediente Nº 55.026|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 30 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos para racionamiento y alimentos.

Con destino al: Instituto "Saturnino Unzué" y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e. 23|8 — Nº L. 7.068 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.068 — v. 27|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 524, para el día 2 de setiembre de 1963 a las 16 horas, para la adquisición de:

Motores eléctricos monofásicos y trifásicos (distintas potencias) y llaves interruptoras.

Lugar de entrega: Sección Almacenes, Rodríguez Peña 551, Cap.

Consulta y entrega de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras) Bolívar 191, 6º piso, Capital.

e. 23|8 — Nº L. 7.062 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.062 — v. 27|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento

División Compras)
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 15960|D|63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 19|8|63, para resolver con destino a oficinas de la Dependencia, la adquisición de máquinas eléctricas de calcular y sumar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

e.19|8-Nº L.6.871-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.871-v.30|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio que ocupa la escuela Nº 4 de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 317.671,40.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, 3er. piso, Capital Federal y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Avda. 7 esq. 42, La Plata, el 4 de setiembre de 1963, a las 15 horas.

Los pliegos, cuyos precios son de m$n. 50.- podrán ser retirados en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, los días hábiles dentro del horario de 13 a 19 horas.

e.16|8 Nº L-6.818 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.818 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.818 v.29|8|63

CATEDRA DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 367, (3º llamado), para el día 3 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de diversos accesorios para aparatos científicos (objetivos de inmersión, condensadores de campo oscuro, etc.), con destino a la cátedra de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial m$n. 200.000.—. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Pliego m$n. 30.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — El secretario.

e.22|8-Nº L.7.021-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.021-v.26|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer instrumental científico a distintas dependencias de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre próximo a las 10 horas en la Contaduría, sita en Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

e.14|8-NºL-6.812-v.14|8|63
e.16|8-NºL-6.812-v.16|8|63
e.19|8-NºL-6.812-v.23|8|63
e.26|8-NºL-6.812-v.28|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

LICITACION PUBLICA

Expediente 124.426

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del día 30 de agosto de 1963, para la adquisición de cámaras y cubiertas de automotores. El pliego de condiciones podrá solicitarse en la contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750 Santa Fe.

e. 23|8 — Nº L. 7.072 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.072 — v. 27|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 477 para el día 5 de setiembre de 1963.

CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 477, hora 10,50: Adquisición de terciado de cedro clase BB, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: pesos 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 23|8 — Nº L. 7.074 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.074 — v. 27|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 476, para el día 3 de setiembre de 1963.

MAGDALENA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 476, hora 11: Prestación de mano de obra para la ejecución de 300.000 ladrillos comunes, con destino al Regimiento 8 de Caballería de Tanques. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 480.000 m|n. — Precio del legajo $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 23|8 — Nº L. 7.073 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.073 — v. 27|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 469 para el día 3 de septiembre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 469. — Hora: 10.50. — Ejecución de los trabajos de instalación de extracción de aire, en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 282.000 m|n.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|8 Nº L-6.953 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.953 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital.
Licitación Pública Nº 470, para el día 18 de setiembre de 1963.

(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 470. — Hora 10.30. — Prestación de mano de obra para los trabajos de pintura al esmalte sintético en muebles de madera, incluso provisión y colocación de vidrios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín" Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 687.000.- m|n. Precio del Legajo: $ 50.- m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo

e.20|8 Nº L-6.952 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.952 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.952 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-6.952 v.9|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 457
para el día 5 de setiembre de 1963

(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 457. — Hora: 10.40: Reparo y provisión de marmitas, reparo y prolongación de cañerías en el local cocina central en el Destacamento de Vigilancia Motorizado en el Edificio de la Secretaría de Guerra. — Azopardo 250, Capital. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 632.000.—, m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|8. Nº L. 6.764. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.764. v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.764. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.764. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 6.764. v 3|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 466

Para el día 9 de setiembre de 1963

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 466, hora: 10.30: Adquisición de compresores de aire y bombas de vacío con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m.n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|8-Nº L-6.925.v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.925.v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
Licitación Pública Nº 447
para el día 3 de septiembre de 1963

(PROVINCIA DE MENDOZA)

Nº 447. Hora: 10.40: Provisión de hierro redondo, con destino al Polígono de Tiro Federal en Mendoza, a entregarse en la Avenida de los Constituyentes Nº 6851, Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n

Precio del legajo $ 50 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|8 Nº L 6.738 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.738 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.738 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.738 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional "Buenos Aires"

Licitación Pública Nº 3564|63, para el día 13 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas Provisión de 1.140 metros de cable armado subterráneo.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.

e.9|8 Nº L 6.648 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.648 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.648 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.648 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.648 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA

LICITACION PUBLICA Nº 1.012|63

Llámase a licitación pública Nº 1012|63 para el día 6 de setiembre de 1963, a las 12 horas, por la limpieza de un tanque de almacenaje de Famitol (nafta) con mezcla de tetraetilo de plomo.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta. — Valor del pliego: m$n. 5.—.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Bs. As., LGM, T. E. 68.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23|8 — Nº L. 7.057 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.057 — v. 27|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
CAMPANA — LGM

Licitación Pública Nº 1011|63

Llámase a Licitación Pública número 1011|63, para el día 30 de agosto de 1963, a las 12 horas por la provisión de ropa de trabajo.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera los m$nal. 100.000.

Valor del pliego: m$n. 5.

Informes y pliegos. Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana. - Prov. Bs. As. — LGM — TE 68.

Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras. — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e22|8-Nº L.7.024-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.024-v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

E. C. A.

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208.1969

Llámase a Licitación Pública Nº 40|63, para el día 8 de septiembre de 1963, a las 11 horas, por la reparación de dos motores Diesel Klöckner Humboldt Deutz, modelo V6M|436, de 280 H.P.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.22|8-Nº L.7.018-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.018-v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208.1969

Llámase a Licitación Pública Nº 39|63 para el día 5 de septiembre de 1963, a las 11 horas, por la provisión de Tablas de álamo aserradas. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Director.

e.23|8. Nº L. 7.070. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.070. v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, con apertura para el día 4 de septiembre de 1963, a las 12 horas, por la provisión del siguiente material: Acero rápido 18-4.1. — Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros. — Salvador L. E. Vecchio, Jefe sección suministros.

e.23|8. Nº L. 7.066. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.066. v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "DOMINGO MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 14|63, con apertura para el día 4 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para la provisión de:

Acero indiferente para construcción de punzones y matrices.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.22|8-Nº L.7.009-v.23|8|63
e.26|8.Nº L.7.009-v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 48|63

Llámase a licitación pública número 48|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 12, para la reparación integral de un tractor Caterpillar diesel, modelo D-8, serie 2 U-6455, del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio de Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 50 m|n.

e.21|8 Nº L. 6.988 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.988 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.988 v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 6017|63 para la concesión de la Explotación Integral de los Bosques, propiedad de esta Dirección General, ubicados en la Provincia de Formosa (Centro Forestal Pirané) sobre una superficie total de aproximadamente de 7.500 hectáreas de monte.

Fecha de apertura propuestas: 6 de setiembre de 1963, 10 horas, en Cabildo 65, Capital, Departamento Abastecimiento.

Consultas y Pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Capital, P. Baja, T. E. 77-8000.

e.21|8 Nº L. 6.995 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.995 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.995 v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública Nº 1.557|63

Apertura: 12 de septiembre de 1963, 9 horas.

Llámase a licitación pública por la limpieza de vagones Tanques del F. C.G.B.M., que contienen petróleo, nafta y melaza.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.20|8 Nº L 6 962 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.962 v.30|8|63
e.2|9 Nº L 6.962 v.4|9|63

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 2|63 para la venta de 5 automóviles marca Chevrolet "Bel-Air", modelo 1959, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 13 de setiembre de 1963, a las 9.05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.

Lugar de exhibición: Sección Mantenimiento - Agrupación Servicios de esta Dirección General.

Para retirar pliegos de Condiciones Generales y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.19 8 Nº L. 6.887 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.887 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

"F. M. R. T."

Licitación Pública Nº 1.550|63

Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.842 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6 842 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.842 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.842 v.2|9 63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

"F. M. R. T."

Licitación Pública Nº 1.552|63

Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 100 toneladas de Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica) en solución referida al 100 o|o.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.843 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.843 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.843 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.843 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

"F. M. R. T."

Licitación Pública Nº 1.551|63

Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal mezcla, de las siguientes alternativas: Quebracho colorado; Quebracho blanco o tintitaco.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.844 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.844 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.844 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.844 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55, T.E. 1525-1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 8|63, para el día 4 de setiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de caño de acero para instalación eléctrica o caño industrial de 5|8".

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.13|8 Nº L. 6.755 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.755 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.755 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.755 v.27|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55, T.E. 1525-1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 7|63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 10 horas por la adquisición de Pintura Esmalte Sintético y Laca a la Piroxilina.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.12|8 Nº L. 6.719 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.719 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.719 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.719 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
"San Francisco" (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 6 de septiembre de 1963 a las 10 horas, por la adquisición de madera terciada de Pino Brasil Calidad BBB.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" —Urquiza 55— San Francisco (Cba.). — El Director.

e.14|8-Nº L-6.785-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.785-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.785-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.785-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55, T.E.: 1525|1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.16|8 Nº L 6.828 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.828 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.828 v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55, T.E. 1525-1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 11|63 para el día 10 de setiembre de 1963 a las 10 hs., por la adquisición de Perfiles y Planchuelas de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos, San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.19|8 Nº L. 6.915 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.915 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 254|63.

Por: oxígeno industrial.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca. Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas.

de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 75.

e.16|8 Nº L 6.840 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.840 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.840 v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA
DE COMPRAS Nº 253|63

Fecha de apertura 11 de setiembre de 1963, a las 11 horas, por reacondicionamiento cubierta techos naves 1, 2, 3, 4.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.13|8 Nº L. 6.753 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.753 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.753 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.753 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.753 v.3|9|63

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Ventas Nº 38

Apertura: 30 de agosto de 1963, 11 horas, por "Un camión usado marca International, modelo 1946, motor número 361-4150, de 140 H.P., capacidad de carga 7.000 kg., con caja de hierro abierta".

Consultas y Pliegos: Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini (ribera sur del Riachuelo) 5830 — Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, Casilla de Correo 2 — Sucursal 3. — Capital Federal. T. E.: 208-5461|62|63.

Jefe Servicio Abastecimiento.

e.12|8 Nº L 6.733 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.733 v.16|8|63
e.19|8- Nº L 6733 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.733 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 71|63 para el día 18 de septiembre de 1963 a las 10,45 horas por la provisión de máquinas de contabilidad de registro directo con destino a esta repartición.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires — El Director General.

e.14|8-Nº L-6.808-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.808-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.808-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.808-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

Licitación Pública Nº 26/63

Llámase a licitación pública número veintiséis, para el día nueve de septiembre de 1963, a las 12.30, para la fabricación de conjuntos de bastidor y vagonetas para cable carril, obra que se ha presupuestado en aproximadamente $ 3.000.000.

Por pliegos de bases, condiciones y planos, dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o, bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20. — Valor de los planos $ 1.000. — Los planos se remitirán a pedido de los interesados y previo el pago —en efectivo o giro— del precio estipulado.

e.7|8 Nº L. 6.608 v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.608 v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.608 v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.608 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.608 v.28|8|63

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Llámase a licitación pública 11 septiembre 1963, a 11 horas, ejecución obra "Trabajos varios en subsuelo de los edificios Nº 1 (Escuela) Nº 4, (Pabellón deportes) y Nº 6 (Alojamiento personal subalterno), Escuela Naval Militar, Río Santiago. — Presupuesto oficial $ 850.600 m|n. Garantía de licitación $ 8.506 m|n. Precio del legajo $ 900.— m|n. Consulta pliegos: Escuela Naval Militar Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.19|8 Nº L.6.874-v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.874-v.30|8|63
e.2|9 Nº L.6.874-v.6|9|63

Venta de: Ex-Remolcador A. R. A. "Charrúa"; Ex-Rastreador A. R. A. "Drummond"; Ex-Buque Hidrográfico A. R. A. "Bahía Blanca"; Ex-Remolcador A. R. A. "Ranquel"; Ex-Remolcador A. R. A. "Olco"; Ex-Buque Taller A. R. A. "Ingeniero Gadda"; Ex-Barcaza Desembarco Infantería A. R. A. "B D I. Nº 5", Ex-Rastreador A. R. A. "Parker"; Ex-Chata A. R. A. 'Caseros"; Dos Grupos Electrógenos nuevos marca "Fiat"; Un lote de repuestos de grupos electrógenos marca "Fiat"; Un Grupo Electrógeno "Sulzer" tipo DD 48 y un lote de repuestos.

Los Pliegos de Condiciones Particulares que contienen las características de las unidades y grupos electrógenos ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12 a 16 horas en el Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: El día 24 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.21|8 Nº L. 6.984 v.23|8 63
e.26|8 Nº L. 6.984 v.30|8 63
e.2|9 Nº L. 6.984 v.6|9 63
e.9|9 Nº L. 6.984 v.10|9|63

Llámase a licitación pública día 11 septiembre de 1963, a 11.30 horas, ejecución obra "Piso de hormigón simple — Hangar Luria— Estación Aeronaval Ushuaia". — Presupuesto Oficial pesos 4.967.950.— m|n Garantía de licitación $ 49.679,50 m|n. — Precio del legajo $ 1.500.— m|n. — Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda E. Madero 351, Capital.

e.19|8-Nº L.6.875-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.875-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.6.875-v.6 9 63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 27.932|63

Llámase a licitación pública Nº 149|63, para el día 3 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, (Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de tres (3) equipos abreugráficos desarmables y transportables y un (1) equipo abreugráfico móvil, fijo a un chasis automotor.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. El Director Gral. de Administración.

e.12|8 Nº L-6.724 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.724 v.16|8 63
e.19|8 Nº L-6.724 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.724 v.26|8|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Expediente N 28.510|63

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 10 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección), debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría, o en su defecto Paseo Colón Nº 329, 8º piso (Departamento de Contrataciones)

Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas, papas, leche, manteca, aves y huevos, embutidos, varios, carnes y derivados y menudencias, hielo, artículos de almacén en general y alimentos para niños.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", agosto 11 de 1963.

e.19 8 Nº L. 6.880 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.880 v.30|8|63

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Cba.)

Llámase a licitación pública 7 Nº 11|63, Expte. 271|63, para el día 10 de setiembre, a las 12 hs., para la adquisición de aceite de lino, aguarrás, albayalde, barníz, carnarina p|alimentación aves, calderita p|agua caliente, cubiertas y cámaras, pintura, ladrillos refractarios, mármoles, repuesto p|trampa a vapor, repuesto p|Pick-Up Willys 1947 semillas p|forraje, tejas, vidrios, maderas y ferretería.

La apertura de las propuests tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. — El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.892 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.892 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Open Door, 19 de agosto de 1963. — El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.884 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.884 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.646|63

Llámase a licitación pública C-1 Nº 67|63, para el día 12 de setiembre de 1963 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, harina, yerba, azúcar, dulce, verduras, carne de cordero, etc.) con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcia. de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y Villaguay (Entre Ríos). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — El Director Administrativo.

e. 19|8 — Nº L. 6.901 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.901 — v. 30|8|63

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública 7 Nº 10|63, Expte. 269|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 12 hs., para la adquisición de aceite comestible, fideos, grasa comestible de vaca, harina de trigo, maíz blanco pisado, papas, porotos, queso de postre y de rallar, sal fina y gruesa, tabaco, yerba, manzanas, hacienda vacuna en pie, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.905 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.905 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
"DR. CERDA"
Expediente Nº 05599|63

Llámase a licitación pública 6, Nº 9|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos del rubro "Racionamiento y alimentos" (azúcar, fideos, arvejas verdes enteras, té, sal fina y gruesa, vinagre blanco, nueces, harina de trigo y maíz, tomate natural, fruta abrillantada, garbanzos, dulce de batata y membrillo, etc., etc.), con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F.C.N.G.U. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes, Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.

e. 19|8 Nº L. 6.909 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L. 6.909 v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 255|63

Llámase a Licitación Pública 7 número 9|63, para el día 3 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para la adquisición de camisetas, frazadas, lienzo, paño gris y tartán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental — Vieytes 489 — Planta baja, Capital. Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal"

e. 12|8 Nº L 6.717 v. 14|8|63
e. 16|8 Nº L 6.717 v. 16|8|63
e. 19|8 Nº L 6.717 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L 6.717 v. 26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 05375|63.

Llámase a licitación pública 5 Nº 14|63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Artículos alimenticios, aceite, arvejas, arroz, fideos, maíz blanco, papas para consumo, porotos, etc.

Open Door, 12 de agosto de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e. 12|8 Nº L-6.720 v. 14|8|63
e. 16|8 Nº L-6.720 v. 16|8|63
e. 19|8 Nº L-6.720 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L-6.720 v. 26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
"LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 5.537|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 9 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos de Menaje (Asaderas, cucharas, ollas, platos, tazas o jarros de hierro estañado, etc.), con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento. Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Agosto 9 de 1963. — El Secretario Administrativo.

e. 19|8 — Nº L. 6.899 v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.899 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
"DR. CERDA"
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 5604|63

Llámase a Licitación Pública 6 - Número 10|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos del rubro: ropa y uniformes y equipos (frazadas, hilo para coser, lienzo crudo, satiné, tela vasca, botines, camisetas, botones, gasa, pull-overs, etc., etc., con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F. C. N. G. U.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.

e. 22|8-Nº L. 7.030-v. 23|8|63
e. 26|8-Nº L. 7.030-v. 30|8|63
e. 2|9-Nº L. 7.030-v. 4|9|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, hasta el día 28 de agosto de 1963, las 15 horas, por la provisión de formularios impresos.

Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 837, 5º piso, de 13 a 18 horas. — Presidente.

e. 22|8-Nº L. 7.053-v. 23|8|63
e. 26|8-Nº L. 7.053-v. 26|8|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL
Licitación Pública Nº 5|63 - 2º Llamado

Para el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Adquisición de pollos y huevos, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1er. piso, Administración.

Pliego de Condiciones: Datos o informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1er piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.

e. 21|8 Nº L. 7.002 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L. 7.002 v. 30|8|63
e. 2|9 Nº L. 7.002 v. 3|9|63

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios
LICITACION PUBLICA Nº 10|63

Para el día 27 de setiembre de 1963, a las 17 horas. — Objeto: Por la reparación y conversión a gas de las instaciones termomecánicas en el Policlínico Ferroviario Central. — Apertura y lectura de las propuestas el día 27 de setiembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e. 23|8. Nº L. 7.063. v. 23|8|63
e. 26|8. Nº L. 7.063. v. 30|8|63
e. 2|9. Nº L. 7.063. v. 5|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 425, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 15 horas, a fin de de contratar la provisión de moblaje metálico con destino al edificio sede de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 9|8 Nº L. 6.659 v. 9|8|63
e. 12|8 Nº L. 6.659 v. 14|8|63
e. 16|8 Nº L. 6.659 v. 16|8|63
e. 19|8 Nº L. 6.659 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L. 6.659 v. 30|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 249|63, hasta el día 9 de septiembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de dos (2) secadoras de cereal y demás trabajos necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento integral, en el elevador terminal existente en Puerto Santa Fe (Unidad I), provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta), Rosario. Pliego $ 800.- m|n Presupuesto Oficial m$n. 16.045.000.-. Importe de la garantía $ 160.450. m|n.

e. 19|8 Nº L-6.916 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L-6.916 v. 30|8|63
e. 2|9 Nº L-6.916 v. 6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.709, hasta el día 25 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para la venta de 13 embarcaciones (2 chatas, 1 pontón, 2 lanchas, 3 remolcadores, 2 refoulers, 1 excavadora y 2 cascos de remolcadores), declaradas en desuso o rezago. Ubicación: Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este del Riachuelo, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 9º, Capital Federal. Pliego $ 300 m|n.

e. 14|8 Nº L. 6.791 v. 14|8|63
e. 16|8 Nº L. 6.791 v. 16|8|63
e. 19|8 Nº L. 6.791 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L. 6.791 v. 28|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 477-O, hasta el día 20 de setiembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación y reparos del Laboratorio de Química Legal y Toxicología de la Morgue Judicial, sita en la calle Junín Nº 760 de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 2.600.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 130.- m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Director Nacional.

e. 21|8 Nº L-6.981 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L-6.981 v. 30|8|63
e. 2|9 Nº L-6.981 v. 6|9|63
e. 9|9 Nº L-6.981 v. 10|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 478-O, hasta el día 12 de setiembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la remodelación local mesa de entradas y salidas en el edificio de la Morgue Judicial, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 425.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 300 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Director Nacional.

e. 21|8 Nº L-6.982 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L-6.982 v. 30|8|63
e. 2|9 Nº L-6.982 v. 3|9|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 476-0, hasta el día 17 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial $ 1.750.000.- m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste) San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 70.- m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e. 19|8 Nº L-6.906 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L-6.906 v. 30|8|63
e. 2|9 Nº L-6.906 v. 6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos
D. N. A.

Llámase a licitación pública Nº 475-0, hasta el día 5 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento por "ajuste alzado", de 4 aulas prefabricadas en la Escuela Nacional Normal Mixta, sita en la calle Almirante Brown, entre Rioja y Mendoza de Chacabuco, Provincia de Bs. As. — Presupuesto Oficial: $ 1.037.250, m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Av 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 200 00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 5|8 Nº L-6.437 v. 9|8|63
e. 12|8 Nº L-6.437 v. 14|8|63
e. 16|8 Nº L-6.437 v. 16|8|63
e. 19|8 Nº L-6.437 v. 23|8|63
e. 26|8 Nº L-6.437 v. 26|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 205, Tr. Río Salado - Arroyo Saladillo. $ 53.345.878,10. — Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 23|8. Nº L. 7.060. v. 23|8|63
e. 26|8. Nº L. 7.060. v. 30|8|63
e. 2|9. Nº L. 7.060. v. 6|9|63
e. 9|9. Nº L. 7.060. v. 12|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.407, para la adquisición de 430 camiones volcadores (220 de 3,5 tn. y 210 de 6 tn.) de industria nacional. $ 322.000.000. — Presentación propuestas 18 de setiembre a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 23|8. Nº L. 7.071. v. 23|8|63
e. 26|8. Nº L. 7.071. v. 30|8|63
e. 2|9. Nº L. 7.071. v. 5|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 12, provincia de Corrientes, Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá-Yahapé; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 0 — km.22,5). $ 316.911.645,25. — Alternativa: carpeta arena-asfalto, $ 326.396.168,40. — Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 320.071.786,05. — Grupo Indivisible II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5 — km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0 — km. 23 y km. 23 — km. 46), $ 291.117.157,15. J Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 306.409.048. — Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté- Ituzaingó (Sec. km. 46 — km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0 — km. 35 y km. 35 — km. 66,903), $ 269.130.642,30. — Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 303.233.907,45. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. La cotización por las alternativas detalladas precedentemente son de carácter obligatorio. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|8 Nº L. 6.942 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.942 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.942 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.942 v.9|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.398, para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Allis Chalmers", mod.: BD-3 - Serie 1714, $ 247.531 m|n. Presentación propuestas: 4 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L.7.026-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.026-v.26|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.396, para la adquisición de brocas y mechas. Pesos 600.000. Presentación propuestas: 4 de setiembre; a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|9-Nº L.7.023-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.023-v.26|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.404, para la adquisición de 40 fusores de 500 litros, aprox., y 40 motobombas para asfalto, portátiles. $ 3.500.000. Presentación propuestas: 13 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L.7.013-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.013-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.013-v.4|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.405, para la adquisición de 20 plantas asfálticas portátiles con una producción de 3 - 4 tn| hora. $ 16.000.000. Presentación propuestas: 13 de setiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L.7.012-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.012-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.012-v.4|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos destinados a la batería de filtros rápidos del Establecimiento de Potabilización distrito Corrientes. — Expediente: 39748|1962. — 4|9|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 116.000, m|n.

e.5|8 Nº L-6.442 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.442 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.442 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.442 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.442 v.26|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Azufre en trozos, a granel. Expediente: 25.061/1963. 17/9/1963 a las 15. Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.789 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.789 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.789 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.789 v.28|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Hidrantes a resorte. Expte.: 27.606/1963. 6/9/1963 a las 15. Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.781 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.781 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.781 v.23|8|63
e.20|8 Nº L.6.781 v.28|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21081|1958

Provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Caballito de un ascensor y desmontaje de un montacarga existente en el mismo lugar. — 23|9|1963 a las 15. — Charcas 1840. Depósito de garantía: m$n. 15.000.

e.19|8 Nº L-6.876 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.876 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.876 v.6|9|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 41|63

Hasta el 10 de septiembre de 1963, a las 16 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución de reemplazo de aisladores de rienda en mástil irradiantes de LS1 Radio Municipal y LRA Radio Nacional, instalados en la Planta Transmisora de General Pacheco (Pcia. de Buenos Aires).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, Piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 3.500.000.
Valor Pliego: $ 250.

e.21|8 Nº L. 6.976 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.976 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.976 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.976 v.10|9|63

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 51|63

Hasta el 10 de septiembre de 1963, a las 16.30 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución de reemplazo de aisladores de rienda en mástil irradiante de 100 m. altura, perteneciente a la Planta de LRA Radio Nacional Santa Rosa (La Pampa).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, Piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.
Valor Pliego: $ 250.

e.21|8 Nº L. 6.977 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.977 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.977 v.5|9|63
e.9|9 Nº L. 6.977 v.10|9|63

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 71|63
(2do. Llamado)

Hasta el 2 de septiembre de 1963, a las 16 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución del alambrado, con tranquera y puerta, del terreno ocupado por la Planta Receptora Salta (Pcia. de Salta).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, Piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 164.000.
Valor Pliego: $ 100.

e.21|8 Nº L. 6.979 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.979 v.27|8|63

DIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA Nº 61|63

Hasta el 5 de setiembre de 1963 a las 16 horas, se recibirán propuestas en la Oficina de Licitaciones Sarmiento 151, piso 6º, local 639, Capital, para la ejecución del alambrado del terreno, con tranquera y puerta, en la Planta Radioeléctrica San Martín de los Andes (Neuquén).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, oficina 540, piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 241.487,50.
Valor Pliego: $ 100.

e.21|8 Nº L-6.978 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.978 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.978 v.3|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 80/963

Llámase a licitación pública para contratar la "Edición, impresión y expedición mensual de 8.000 ejemplares del Programa-Revista de L R A Radio Nacional con sus correspondientes cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de setiembre de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — El Director.

e.14|8 Nº L.6.794 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.794 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.794 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.794 v.28|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 86|963

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación Sanitaria del Edificio Fiscal Ocupa la Oficina Junín (Distrito 3º) Provincia de Buenos Aires".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de setiembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas, Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) y oficina Junín (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: m$n. 180.000.
Garantía: m$n. 9.000.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Director de Abastecimiento.

e.21|8 Nº L-6.986 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.986 v.27|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 42-P|63

Nº 42-P|63 — 4|9|63 a las 10.30. — Por la limpieza general del edificio sito en Defensa 143, Capital.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18.30.

Valor del Pliego: m$n. 500.

e.21|8 Nº L-6.993 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.993 v.27|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|63

Nº 41-P|63 — 4-9-63, a las 9.30 horas. Por la provisión de cajas terminales.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.12|8-Nº L.6.699-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.699-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.699-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.699-v.26|8|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 24|63, apertura 10|9|63, hs. 14. Adquisición de 1.000 Nos., de encerado completo de lona para cubrir vagones. Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs.; en Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.22|8-Nº L.7.019-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.019-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.019-v.4|9|63

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Contratación de servicios para la confección del Registro Centralizado de Contratistas y Proveedores de E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 13|63. Llámase a presentación de propuestas para la confección y puesta en marcha del Registro Centralizado de Contratistas y Proveedores de E. F. E. A., tareas que comprenden desde la Organización Funcional del Registro hasta la inscripción y calificación técnica económica y financiera de las firmas, de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Condiciones y Reglamento que forma parte del mismo. La apertura de ofertas se efectuará el día 17 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en la oficina de Licitaciones de esta Empresa, sita en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Oficina 1110, donde podrá consultarse y|o adquirirse el correspondiente pliego de condiciones al precio de m$n. 2.500.

e.21|8 Nº L. 6.994 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.994 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.994 v.4|9|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 30|8|63: Lic. Púb. 884-C, hora: 14. — Adquisición: 225.000 clavos de vía, elásticos, tipo T3, mano derecha e izquierda. — Lic. Púb. 885-C, hora 16. — Construcción de obras diversas en Est. Lourdes, Martín Coronado y Rubén Darío. — Valor Pliego $ 500 m|n.

Apertura el 3|9|63: Lic. Púb. 886-C, hora 14. — Trabajos varios de vía y ampliación paso a nivel en Est. Martín Coronado. — Valor Pliego $ 500 m|n.

Informes y retiro pliegos: Dpto. Suministros - Est. F. Lacroze - 5to. piso. Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.19|8. Nº L. 6.896 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.896 v.30|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 16|9|63: Lic. Púb. 887-C. — Hora: 13,30. — Soldadura de rieles por el procedimiento "Aluminotérmico", en línea Basavilvaso|Concordia. (Cant. 1300 soldaduras). — Lic. Púb. 888-C. — Hora: 14,30. — Soldadura de rieles por el procedimiento "Aluminotérmico", en línea Concordia|Monte Caseros. (Cant. 1900 sold.). — Lic. Púb. 889-C. — Hora: 15,30. — Despuntar, soldar y agujerear rieles en Parada Pucheta Línea a Posadas. — Lic. Púb. 890-C. — Hora: 16.30. — Desarmar juntas, completar destape soldaduras, soldar rieles, en línea Federal|Concordia. — Lic. Púb. 981-C. — Hora: 17,30. — Soldadura de rieles en línea M. Caseros|Guaviraví y Playa Est. Bonpland, Paso de Los Libres y Tapebicuá. (El valor del pliego $ 300.— m|n., cada uno). — Retiro de pliegos e informes: Dpto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15.30 horas.

e.23|8. Nº L. 7.065. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.065. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.065. v.5|9|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
VENTA DE MATERIALES

Llámase a licitación privada Nº 128|63: Tubos de acero nuevos. — Apertura 2|9|63, 10 hs. — Nº 58|63: Cuchillas para cepilladoras, fresas, barrenas, etc. (nuevos), 2|9|63, 10. hs. — Nº 89|63: Coche motores y unidad motriz, 2|9|63, 11 hs. — Concursos de precios Nº 276|63: Horno para pastelería nuevo, 29|8|63, 14.15 hs. — Nº 752|63: Bombas varias, 29|8|63, 14.30 hs. — Nº 7|63: Enfriadores de agua, máquina p|café, etc., 14.45 hs., del 29|8|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Of. 15, Capital

e.20|8 Nº L. 6.954 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.954 v.26|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Depto. Almacenes
Al. C. I. Nº 29|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60 tn. de cobre en lingotes. Apertura para el día 9 de septiembre 1963, a las 14 horas. Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú 4, Capital Federal. Expte. OC. 6|63 Ax. 5. — La Gerencia.

e.21|8 Nº L. 6.993 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.992 v.27|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. OC. 3|63 Ax. 5

Llámase a licitación para la adquisición de 350 Tn. acero trefilado, en barras cuadradas de 19,0 mm., para clavos de vía. Apertura: 9 de setiembre 1963, a las 15 horas. Consulta y retiro de pliegos, of. Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4. Precio del pliego: $ 100 m|n. — La Gerencia.

e.12|8-Nº L.6.698-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.698-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.698-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.698-v.26|8|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.D.E.A.

Lic. Públicas Nros. 123, 124, 125 y 126. Menaje de: Acero inoxidable, cristalería, porcelana y hierro estañado. Apertura: 12/9/63 a las 16 horas. Informes y pliegos: Lic. y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 10.30 a 18.30 horas.

e.14|8 Nº L.6.801 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.801 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.801 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.801 v.28|8|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación pública Nº 112|63. Apertura: 9|9|63, a las 10 horas. — Explotación de publicidad comercial en la red de las líneas subterráneas, de acuerdo con el pliego de condiciones generales, su anexo y planos respectivos.

Valor del Pliego $ 100. — Valor de los Planos $ 900.

El Pliego mencionado puede consultarse o adquirirse en la Div. Licitaciones, calle Bmé Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.12|8 Nº L-6.736 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.736 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.736 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.736 v.26|8|63